

Lima, 03 de febrero del 2020

CSL.174302.PU.DPA.S.484.20

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars

N° 115 - Cercado de Lima

Atención : **Ing. Jorge Roberto Ñahue Sivirichi**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización de obra N°01 del Adicional N°8 correspondiente al mes de FEBRERO del 2020**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Supe"**, Provincia de Barranca, distrito de Supe Puerto.
a) C009-2020-CMN-SUPE (02.03.2020)

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y hacerle llegar la Valorización de Obra N° 01 del adicional N°08, correspondiente al mes de febrero del 2020 de la Obra "Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe".

La valorización de obra N°01 del adicional N°8 de FEBRERO del 2020 fue elaborada por la Supervisión conciliada con el Contratista.

Agradeciendo la atención a la presente, nos reiteramos de la mayor consideración.

Atentamente;


.....
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampén
JEFE SUPERVISOR
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

**VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL 08 – FEBRERO 2020
ADECUACIÓN SANITARIA**

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANÁLISIS	4
5.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA	5
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 08 correspondiente al mes de Febrero del 2020, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

2. ANTECEDENTES

El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" y declara la viabilidad del mismo.

El 06 de junio del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 05 del adicional N° 04 que corresponde a los avances del mes de mayo 2019, su valorización coincide con la elaborada por la supervisión por tener metrados conciliados.



3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Contratista	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Supervisor	: CESEL S.A.
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Fecha Término Contractual	: 15 de Junio del 2018
Ampliación de Plazo N° 1	: Denegada - Carta N° 430-2017-FONDEPES
Ampliación de Plazo N° 2	: Denegada - Resol N° 001-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 3	: 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 4	: 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 5	: 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 6	: Denegada - Resol N° 111-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 7	: Denegada - Resol N° 112-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 8	: 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 9	: Denegada - Resol N° 172-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 10	: 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 11	: Denegada - Resol N° 216-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 12	: Denegada - Resol N° 217-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 13	: Denegada - Resol N° 012-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 14	: 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 15	: Denegada - Resol N° 049-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 16	: 45 dc. - Resol N° 071-2019-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 17	: Denegar - Resol N° 098-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 18	: Denegar - Resol N° 099-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 19	: Denegar - Resol N° 105-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 20	: 36 dc - Resolución de G.G N° 097-2019-FONDEPES/GG.
Ampliación de Plazo N° 21	: Denegar - Resol N° 117-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 22	: Denegar - Resol N° 118-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 23	: Denegar - Resol N° 119-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 24	: Denegar - Resol N° 120-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 26	: Denegada - Resol N° 199-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 27	: Aprobar por 29 días, Resol N° 024-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 28	: Denegar Resol N° 032-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Adicional de obra N°01 FONDEPES/J)	: S/. 2'213,942.02 (Aprobación RJ N°008-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°01 FONDEPES/J)	: S/. 1'879,271.36 (Aprobación RJ N°008-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°02 FONDEPES/J)	: S/. 160,884.74 (Aprobación RJ N°052-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°03 FONDEPES/J)	: S/. 676,072.37 (Aprobación RJ N°094-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°02 FONDEPES/J)	: S/. 242,870.30 (Aprobación RJ N°094-2018-FONDEPES/J)



Adicional de obra N°04 FONDEPES/J	: S/. 417,954.90 (Aprobación RJ N°095-2018-)
Deductivo vinculante N°03 FONDEPES/J	: S/. 220,209.97 (Aprobación RJ N°095-2018-)
Adicional de obra N°05 FONDEPES/J	: S/. 562,775.06 (Aprobación RJ N°133-2018-)
Deductivo vinculante N°04 FONDEPES/J	: S/. 187,675.96 (Aprobación RJ N°0158-2018-)
Adicional de obra N°06 FONDEPES/J	: S/. 340,246.17 (Aprobación RJ N°158-2018-)
Deductivo vinculante N°05 FONDEPES/J	: S/. 339,697.56 (Aprobación RJ N°0133-2018-)
Adicional de obra N°07 FONDEPES/J	: S/. 408,954.61 (Aprobación RJ N°044-2019-)
Deductivo vinculante N°06 FONDEPES/J	: S/. 257,918.77 (Aprobación RJ N°044-2019-)
Adicional de obra N°08 FONDEPES/J	: S/. 598,810.85 (Aprobación RJ N°0156-2019-)
Deductivo vinculante N°07 FONDEPES/J	: S/. -157,619.03 (Aprobación RJ N°0156-2019-)

Nueva Fecha de Término	: 04 de Junio del 2019
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto Referencial (C/IGV)	: S/. 23'011,241.59 soles
Monto Referencial (C/IGV) Supervisión	: S/. 1'939,434.45 soles
Coordinador de obra	: Ing. Julio Jordan Saldaña
Residente de obra	: Ing. Carlos Ricardo Pereda Mendez.
Supervisor de obra	: Ing. Yessica Arroyo Sampén

4. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 01 del adicional N° 08 de por Adecuación sanitaria según el siguiente resumen:



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

054

		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.				
	Presupuesto Estructuras	S/293,053.08	0.00	S/4,115.69	S/4,115.69
	Presupuesto Arquitectura	S/140,743.52	0.00	S/1,219.62	S/1,219.61
	Presupuesto Instalaciones Sanitarias	S/51,023.91	0.00	S/940.02	S/940.01
	Presupuesto Instalaciones Electricas	S/22,646.32	0.00	S/87.91	S/87.91
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/507,466.83	0.00	S/6,363.24	S/6,363.22
	I.G.V.	S/91,344.03	0.00	S/1,145.38	S/1,145.38
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/598,810.85	0.00	S/7,508.63	S/7,508.60
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.				
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. ESTRUCTURAS		S/0.00	S/390.69	S/390.69
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. ARQUITECTURA		S/0.00	S/95.43	S/95.43
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. INS. SANITARIAS		S/0.00	S/70.77	S/70.77
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. INST. ELECTRICAS		S/0.00	S/11.85	S/11.85
	TOTAL REAJUSTES		S/0.00	S/568.75	S/568.75
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)		-	6,931.98	6,931.97
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA				
	En Efectivo (VN)		-	6,931.98	6,931.97
	I.G.V.(=VN x 18%)		-	1,247.76	1,247.75
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES		-	8,179.74	8,179.72
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES			8,179.74	

5. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

El avance financiero del adicional 08, se tiene resumido en la siguiente tabla:

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	6,363.24	-	6,363.24
1.2 Reajuste Fórmula Polinómica Val. ESTRUCTURAS	390.69	-	390.69
Reajuste Fórmula Polinómica Val. ARQUITECTURA	95.43		
Reajuste Fórmula Polinómica Val. INS. SANITARIAS	70.77		
Reajuste Fórmula Polinómica Val. INST. ELECTRICAS	11.85		
TOTAL	6,931.98	-	6,931.98
4.0 IGV 18%	1,247.76	-	1,247.76
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	8,179.74	-	8,179.74
A FAVOR DEL CONTRATISTA	6,931.98	-	6,931.98
POR CONCEPTO DE I.G.V	1,247.76	-	1,247.76



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El contratista entregó su valorización con metrados conciliados con la Supervisión.
- ✓ Por lo que se recomienda pagar la factura del Contratista con el monto de: S/8,179.74 (ocho mil ciento setenta y nueve con 74/100 soles).



.....
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampén
JEFE SUPERVISOR
CESEL S.A.

ANEXO 01

Valorización N°01 del Adicional N°08

Febrero 2020



C010-2020-CMN-SUPE

Supe, Marzo 02 del 2020

Señores
CESEL S.A.
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac
San Isidro:

Atte : **Ing. Yessica Arroyo Sampen**
Supervisión Cesel

Asunto: **VALORIZACION N° 01 ADICIONAL 08 MES DE FEBRERO 2020**

Ref : **MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted, para hacerle llegar adjunto a la presente, La valorización N° 01 del adicional N°08 correspondiente al mes de Febrero del 2020, por un monto de **S/.8,179.74 Nuevos Soles.**

Atentamente,

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
Carlos Ricardo Pereda Mendez
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG CIP N° 34404

RECIBIDO
HORA:
FECHA: 02.03.2020

Adjunto: lo indicado 01 original (50 folios), 02 copias y 01 cd con la versión digital.

VALORIZACION N.º 01
ADICIONAL N.º 08
ADECUACION A LA NORMA SANITARIA



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

FEBRERO 2020



Hoja de Cálculo

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"
Sub Presupuesto	Obras Portuarias
Propietario	FONDEPES
Contratista	Consorcio Marítimo del Norte
Precios	Vie 31 Mar 2017
Plazo	60.00
Inicio	ENERO 20
Fin	FEBRERO 20
Supervisión	CESEL S.A.
Monte Inc. IGV	\$/598,810.86

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Estructuras	0.00	S/4,115.69	S/4,115.69	1.40%	S/288,937.39
	Presupuesto Arquitectura	0.00	S/1,219.62			
	Presupuesto Instalaciones Sanitarias	0.00	S/940.02			
	Presupuesto Instalaciones Eléctricas	0.00	S/87.91			
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO I.G.V.	0.00	S/6,363.24	S/4,115.69	0.81%	S/503,351.14
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	0.00	S/1,145.38	S/740.82		S/90,603.21
		0.00	S/7,508.63	S/4,856.51	0.81%	S/593,954.34
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. ESTRUCTURAS	S/0.00	S/390.69	S/390.69		
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. ARQUITECTURA	S/0.00	S/95.43	S/95.43		
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. INS. SANITARIAS	S/0.00	S/70.77	S/70.77		
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. INST. ELECTRICAS	S/0.00	S/11.85	S/11.85		
	TOTAL REAJUSTES	S/0.00	S/568.75	S/568.75		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)					
		-	6,931.98	4,684.44		
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
	En Efectivo (VN)	-	6,931.98	4,684.44		
	I.G.V. (=VN x 18%)	-	1,247.76	843.20		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES					
		-	8,179.74	5,527.63		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES					
			8,179.74			

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBAICADERO ARTESANAL DE SUPE
 CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 REG. CIP N° 34484

Ing. Jessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL
N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA
DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA

RESUMEN

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	6,363.24	-	6,363.24
1.2 Reajuste Fórmula Polinómica Val. ESTRUCTURAS	390.69	-	390.69
Reajuste Fórmula Polinómica Val. ARQUITECTURA	95.43	-	95.43
Reajuste Fórmula Polinómica Val. INS. SANITARIAS	70.77	-	70.77
Reajuste Fórmula Polinómica Val. INST. ELECTRICAS	11.85	-	11.85
TOTAL	6,931.98	-	6,931.98
4.0 IGV 18%	1,247.76	-	1,247.76
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C-IGV)	8,179.74	-	8,179.74
A FAVOR DEL CONTRATISTA	6,931.98	-	6,931.98
POR CONCEPTO DE I.G.V	1,247.76	-	1,247.76

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

Carlos Ricardo Pérez Méndez
CARLOS RICARDO PÉREZ MÉNDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

0700400

FONDERES Fondo Institucional de Desarrollo Pesquero **CEM** **CESEL** INGENIEROS

VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

CONTRATO N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

OBRA: VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

PROY: OBRAS PORTUARIAS

PROP: FONDEPES

CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

SUP: CESEL

FECHA: Lun 02 Mar 2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Und	Metrado	Precio (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	ESTRUCTURAS															
01.01	ADECUACION SANITARIA															
01.01.01	DEMOLICIONES															
01.01.01.01	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA CREQUIJO	m2	48.37	S/12.88	0.00	0.00	0.00%	48.37	627.84	100.00%	0.00	0.00%	48.37	627.84	100.00%	
01.01.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	1.73	S/168.40	0.00	0.00	0.00%	1.73	188.40	100.00%	0.00	0.00%	1.73	188.40	100.00%	
01.01.01.03	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	7.30	S/24.16	0.00	0.00	0.00%	7.30	176.37	100.00%	0.00	0.00%	7.30	176.37	100.00%	
01.01.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	12.59	S/24.11	0.00	0.00	0.00%	12.59	303.54	100.00%	0.00	0.00%	12.59	303.54	100.00%	
01.01.01.05	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION	m3	12.59	S/23.27	0.00	0.00	0.00%	12.59	292.97	100.00%	0.00	0.00%	12.59	292.97	100.00%	
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL CINVEL FREATICO	m3	40.45	S/25.68	0.00	0.00	0.00%	40.45	1,038.76	100.00%	0.00	0.00%	40.45	1,038.76	100.00%	
01.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERADO PIEDRA GRANDE 6" MAX.	m3	7.16	S/68.84	0.00	0.00	0.00%	7.16	492.89	100.00%	0.00	0.00%	7.16	492.89	100.00%	
01.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	20.30	S/66.18	0.00	0.00	0.00%	20.30	1,349.45	100.00%	0.00	0.00%	20.30	1,349.45	100.00%	
01.01.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	50.56	S/24.11	0.00	0.00	0.00%	50.56	1,219.00	100.00%	0.00	0.00%	50.56	1,219.00	100.00%	
01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	50.56	S/10.00	0.00	0.00	0.00%	50.56	505.60	100.00%	0.00	0.00%	50.56	505.60	100.00%	
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE															
01.01.03.01	FALSA ZAPATA															
01.01.03.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=100 kg/cm2 + 3% P.G.	m3	11.46	S/227.21	0.00	0.00	0.00%	11.46	2,647.63	100.00%	0.00	0.00%	11.46	2,647.63	100.00%	
01.01.03.01.02	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO FALSA-ZAPATA	m2	41.41	S/2,296.16	0.00	0.00	0.00%	41.41	2,296.18	100.00%	0.00	0.00%	41.41	2,296.18	100.00%	
01.01.03.02	CIMIENTO CORRIDO															
01.01.03.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=210 kg/cm2 + 3% P.G.	m3	9.36	S/380.79	0.00	0.00	0.00%	9.36	3,584.21	100.00%	0.00	0.00%	9.36	3,584.21	100.00%	
01.01.03.02.02	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	35.81	S/1,986.59	0.00	0.00	0.00%	35.81	1,985.66	100.00%	0.00	0.00%	35.81	1,985.66	100.00%	
01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO															
01.01.04.01	ZAPATAS															
01.01.04.01.01	CONCRETO f'c= 280 kg/cm2, ZAPATAS	m3	3.00	S/422.62	0.00	0.00	0.00%	3.00	1,268.46	100.00%	0.00	0.00%	3.00	1,268.46	100.00%	
01.01.04.01.02	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO DE ZAPATAS	m2	12.00	S/64.53	0.00	0.00	0.00%	12.00	774.36	100.00%	0.00	0.00%	12.00	774.36	100.00%	
01.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO ZAPATAS Fy= 4200 kg/cm2	kg	60.83	S/4.22	0.00	0.00	0.00%	60.83	256.70	100.00%	0.00	0.00%	60.83	256.70	100.00%	
01.01.04.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS															
01.01.04.02.01	CONCRETO f'c= 280 kg/cm2, SOBRECIMIENTO	m3	5.63	S/415.72	0.00	0.00	0.00%	5.63	2,340.50	100.00%	0.00	0.00%	5.63	2,340.50	100.00%	
01.01.04.02.02	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	48.79	S/43.78	0.00	0.00	0.00%	48.79	2,136.03	100.00%	0.00	0.00%	48.79	2,136.03	100.00%	
01.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO SOBRECIMIENTO Fy= 4200 kg/cm2	kg	581.48	S/4.22	0.00	0.00	0.00%	581.48	2,453.85	100.00%	0.00	0.00%	581.48	2,453.85	100.00%	
01.01.04.03	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO															
01.01.04.03.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	5.44	S/480.62	0.00	0.00	0.00%	5.44	2,614.57	100.00%	0.00	0.00%	5.44	2,614.57	100.00%	
01.01.04.03.02	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO DE COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	87.12	S/4,915.97	0.00	0.00	0.00%	87.12	4,913.57	100.00%	0.00	0.00%	87.12	4,913.57	100.00%	
01.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	959.50	S/4.20	0.00	0.00	0.00%	959.50	4,030.10	100.00%	0.00	0.00%	959.50	4,030.10	100.00%	
01.01.04.04	VIGAS															
01.01.04.04.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, VIGAS	m3	4.19	S/412.74	0.00	0.00	0.00%	4.19	1,729.38	100.00%	0.00	0.00%	4.19	1,729.38	100.00%	
01.01.04.04.02	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO DE VIGAS	m2	42.67	S/2,870.41	0.00	0.00	0.00%	42.67	2,870.41	100.00%	0.00	0.00%	42.67	2,870.41	100.00%	
01.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 VIGAS	kg	633.43	S/2,673.07	0.00	0.00	0.00%	633.43	2,673.07	100.00%	0.00	0.00%	633.43	2,673.07	100.00%	
01.01.04.05	LOSAS ALIGERADAS															
01.01.04.05.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, LOSA ALIGERADA	m3	0.65	S/401.61	0.00	0.00	0.00%	0.65	261.05	100.00%	0.00	0.00%	0.65	261.05	100.00%	
01.01.04.05.02	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	6.50	S/42.72	0.00	0.00	0.00%	6.50	277.68	100.00%	0.00	0.00%	6.50	277.68	100.00%	
01.01.04.05.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 LOSAS ALIGERADAS	kg	23.83	S/4.22	0.00	0.00	0.00%	23.83	100.56	100.00%	0.00	0.00%	23.83	100.56	100.00%	
01.01.04.06	LOSAS ARMADAS Y RAMPAS DE ESTACIONAMIENTO															
01.01.04.06.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, LOSAS ARMADAS Y RAMPAS	und	55.00	S/3.07	0.00	0.00	0.00%	55.00	168.85	100.00%	0.00	0.00%	55.00	168.85	100.00%	
01.01.04.06.02	ENCORFRADO LOSAS ARMADAS Y RAMPAS Fy= 4200 kg/cm2	m2	70.10	S/388.20	0.00	0.00	0.00%	70.10	27,193.82	100.00%	0.00	0.00%	70.10	27,193.82	100.00%	
01.01.04.06.03	ACERO CORRUGADO LOSAS ARMADAS Y RAMPAS Fy= 4200 kg/cm2	kg	7,385.65	S/4.22	0.00	0.00	0.00%	7,385.65	31,209.64	100.00%	0.00	0.00%	7,385.65	31,209.64	100.00%	
01.01.04.07	JUNTAS															
01.01.04.07.01	JUNTA	m2	252.08	S/23.25	0.00	0.00	0.00%	252.08	5,852.31	100.00%	0.00	0.00%	252.08	5,852.31	100.00%	

Realizado

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

FONDERES FONDO REGIONAL DE DESARROLLO PESQUERO **CDM** **CESEL** INGENIEROS

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE (REGION LIMA), PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

FECHA: Jun 02 Mar 2020

ITEM	DESCRIPCION	Und	PRESUPUESTO		VAL. ACUM. ANTERIOR		VAL. ACTUAL		VAL. ACUM. ACTUAL		SALDOS			
			Metro	Precio (S/.)	Metro	Parcial (S/.)	%	Metro	Parcial (S/.)	%	Metro	Parcial (S/.)	%	
01.01.04.07.01	JUNTA DE DILATACION e=1" CITEGNOFOPOR	m	88.65	\$2,32		\$205.67	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	88.65	205.67	100.00%
01.01.04.07.02	JUNTA DE CONTRACCION e=1" CITEGNOFOPOR	m	170.45	\$17.07		\$2,899.58	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	170.45	2,899.58	100.00%
01.01.04.07.03	JUNTA DE DILATACION CITEGNOFOPOR Y SELLADOR ELASTOMERICO E=CMI	m	180.39	\$33.27		\$6,001.58	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	180.39	6,001.58	100.00%
01.01.04.07.04	JUNTA DE DILATACION CITEGNOFOPOR Y SELLADOR ELASTOMERICO E=34"	m	34.19	\$94.22		\$1,169.98	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	34.19	1,169.98	100.00%
01.01.04.07.05	JUNTA DE DILATACION C/ASFALTO E=CMI	m	543.81	\$8.63		\$4,693.08	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	543.81	4,693.08	100.00%
01.01.04.08	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES													
01.01.04.08.01	MANILUVIOS Y LAVABOTAS													
01.01.04.08.01	CONCRETO f=210 kg/m ² MANILUVIO LAVABOTAS	m ³	2.71	\$834.76		\$2,262.13	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.71	934.76	100.00%
01.01.04.08.01	CONCRETO f=210 kg/m ² MANILUVIO LAVABOTAS	m ²	44.66	\$51.10		\$2,282.13	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	44.66	2,282.13	100.00%
01.01.04.08.01	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/m ² EN MANILUVIOS Y LAVABOTAS	kg	184.13	\$4.22		\$777.03	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	184.13	777.03	100.00%
01.01.04.08.02	LAVADO DE MANDILES													
01.01.04.08.02	CONCRETO f=210 kg/m ² LAVADO DE MANDILES	m ³	0.83	\$344.93		\$286.28	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.83	286.28	100.00%
01.01.04.08.02	CONCRETO f=210 kg/m ² LAVADO DE MANDILES	m ²	8.48	\$51.10		\$433.33	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.48	433.33	100.00%
01.01.04.08.02	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/m ² EN LAVAMANDILES	kg	44.04	\$4.22		\$185.85	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	44.04	185.85	100.00%
01.01.04.08.03	RODALLUVIOS													
01.01.04.08.03	CONCRETO f=280 kg/m ² RODALLUVIOS	m ³	10.33	\$443.01		\$4,576.28	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.33	4,576.28	100.00%
01.01.04.08.03	CONCRETO f=280 kg/m ² RODALLUVIOS	m ²	11.48	\$51.10		\$586.63	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	11.48	586.63	100.00%
01.01.04.08.03	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/m ² EN RODALLUVIOS	kg	1,063.98	\$4.22		\$4,490.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,063.98	4,490.00	100.00%
01.01.04.08.03	ACERADO PISO RODALLUVIO	m ²	43.99	\$26.35		\$1,159.14	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	43.99	1,159.14	100.00%
01.01.04.08.04	PEDILUVIOS													
01.01.04.08.04	CONCRETO f=280 kg/m ² PEDILUVIOS	m ³	1.46	\$388.51		\$567.22	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.46	567.22	100.00%
01.01.04.08.04	CONCRETO f=280 kg/m ² PEDILUVIOS	m ²	1.20	\$91.10		\$109.32	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.20	109.32	100.00%
01.01.04.08.04	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/m ² PEDILUVIOS	kg	101.36	\$4.22		\$427.74	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	101.36	427.74	100.00%
01.01.04.08.05	CANALETAS													
01.01.04.08.05	CONCRETO f=280 kg/m ² PARA CANALETA	m ³	14.72	\$451.53		\$6,646.52	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.72	6,646.52	100.00%
01.01.04.08.05	CONCRETO f=280 kg/m ² PARA CANALETA	m ²	123.92	\$44.90		\$5,564.01	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	123.92	5,564.01	100.00%
01.01.04.08.05	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/m ² EN CANALETA DE CONCRETO	kg	681.21	\$14.18		\$9,681.21	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	681.21	9,681.21	100.00%
01.01.04.08.05	JUNTA DE EXPANSION EXTERIOR EN CANALETA	m	218.25	\$71.08		\$15,556.64	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	218.25	15,556.64	100.00%
01.01.04.08.05	JUNTA DE ASFALTO	und	9.00	\$36.99		\$332.91	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	332.91	100.00%
01.01.04.08.06	MESADAS													
01.01.04.08.06	CONCRETO f=210 kg/m ² MESADAS	m ³	0.54	\$344.93		\$186.26	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.54	186.26	100.00%
01.01.04.08.06	CONCRETO f=210 kg/m ² MESADAS	m ²	7.30	\$51.10		\$373.03	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.30	373.03	100.00%
01.01.04.08.06	ACERO CORRUGADO f=4200 kg/m ² MESADAS	kg	13.84	\$4.15		\$57.44	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.84	57.44	100.00%
01.01.05	ESTRUCTURAS METALICAS													
01.01.05.01	TAREAS PREVIAS													
01.01.05.01.01	FABRICACION Y MONTAJE ARRIOSTRE DE TUBERIALES TIPO I	m	144.81	\$183.83		\$26,620.42	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	144.81	26,620.42	100.00%
01.01.05.01.02	FABRICACION Y MONTAJE ARRIOSTRE DE TUBERIALES TIPO II	m	36.20	\$187.25		\$6,778.45	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	36.20	6,778.45	100.00%
01.01.05.01.03	FABRICACION Y MONTAJE TUBERIA METALICO S/IDETALLE	und	13.00	\$1,313.49		\$17,075.37	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.00	17,075.37	100.00%
01.01.05.01.04	FABRICACION Y MONTAJE FIJACION DE TUBERIA C/PLANCHAS e=3/8"	und	13.00	\$713.74		\$9,278.62	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.00	9,278.62	100.00%
01.01.05.01.05	FABRICACION Y MONTAJE TEMPLADOR DE ACERO LISO 1/2"	und	12.00	\$129.72		\$1,556.64	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	1,556.64	100.00%
01.01.05.02	ESTRUCTURAS METALICAS PARA ENTREGA DE HELIO													
01.01.05.02.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PIENTREGA DE HELIO	und	1.00	\$704.18		\$704.18	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	704.18	100.00%
01.01.05.03	ESTRUCTURAS METALICAS PARA DESINFECTACION													
01.01.05.03.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA P/AREA DE DESINFECTACION	und	1.00	\$1,215.07		\$1,215.07	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,215.07	100.00%
01.01.05	PERFORACIONES Y ANCLAJES													
01.01.05.01	ANCLAJES Y PERFORACIONES EN CONCRETO EXISTENTE C/RESINA EPOXICA	und	339.00	\$23.40		\$7,932.60	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	339.00	7,932.60	88.20%
01.01.07	VARIOS													
01.01.07.01	CORTE ASERRADO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	170.45	\$12.00		\$2,045.40	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	170.45	2,045.40	100.00%
02	ARQUITECTURA													
02.01	ARQUITECTURA DE ADECUACION SANITARIA													
02.01.01	MUROS Y TABIQUEOS DE ALBANILERIA													
02.01.01.01	MURO DE LAORILLO KING KONG E=0.15m.	m ²	76.67	\$60.33		\$4,625.50	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	76.67	4,625.50	100.00%
02.01.01.02	MURO DE LAORILLO KING KONG E=0.25m	m ²	16.63	\$95.84		\$1,593.82	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	16.63	1,593.82	100.00%
02.01.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS													
02.01.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO	m ²	30.72	\$33.24		\$1,028.17	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	30.72	1,028.17	90.08%
02.01.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO	m	39.00	\$12.72		\$498.08	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	39.00	498.08	100.00%
02.01.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO = 25cm	m	16.80	\$20.10		\$337.58	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	16.80	337.58	100.00%
02.01.02.04	TARRAJEO P/LLUDO EN MANILUVIOS Y LAVADO DE B...	m ²	64.45	\$45.84		\$2,954.38	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	64.45	2,954.38	100.00%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 REPRESENTANTE DE LA OBRA
 REG. CIP N° 34484

Ing. Yesica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020
PROYECTO: OBRAS PORTUARIAS
CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUPERVISOR: CESEL

FECHA: lun 02 Mar 2020

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UNID, METRADO, PRESUPUESTO (Precio, Parcial, %), VAL. ACUM. ANTERIOR (Metrado, Parcial, %), VAL. ACUM. ACTUAL (Metrado, Parcial, %), SALDOS (Metrado, Parcial, %).

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampan
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANTARÍA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANTARÍA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANTARÍA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANTARÍA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANTARÍA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANTARÍA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020
ORGANISMO PROMOTOR: FONDEPES
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
CESEL

FECHA: Jun 02 Mar 2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL ACUM. ANTERIOR			VAL ACTUAL			VAL ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Und	Medrado	Precio (\$/.)	Parcial (\$/.)	Medrado	Parcial (\$/.)	%	Medrado	Parcial (\$/.)	%	Medrado	Parcial (\$/.)	%	Medrado	Parcial (\$/.)	%
03.01	RED DE AGUA POTABLE																
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	46.64	\$/5.64	\$/263.77	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	46.64	159.77	100.00%	
03.01.01.02	CORTE Y REPOSICION DE RED	m	24.42	\$/25.45	\$/621.49	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	24.42	311.00	50.04%	
03.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m	46.64	\$/33.88	\$/1,673.44	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	46.64	1,673.44	100.00%	
03.01.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/TUBERIAS	m	46.64	\$/5.28	\$/245.33	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	46.64	245.33	100.00%	
03.01.01.05	PREP. DICAMA DE APOYO (E=10cm)	m	46.64	\$/20.70	\$/965.45	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	46.64	965.45	100.00%	
03.01.01.06	RELL. COMP. C.P.L. VIBRADOR/MANUAL ET. N	m	46.64	\$/16.30	\$/760.23	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	46.64	760.23	100.00%	
03.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EXCAV. ZANJAS	m3	0.91	\$/11.92	\$/10.85	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.91	11.82	100.00%	
03.01.02	SALIDAS																
03.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA Ø 1 1/2" PVC UR C-10	p/c	23.00	\$/65.16	\$/1,500.72	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	23.00	1,500.72	100.00%	
03.01.02.02	GRIFO DE RIEGO DE 1/2" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3.00	\$/78.09	\$/234.27	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	234.27	100.00%	
03.01.03	VALVULAS																
03.01.03.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	4.00	\$/50.72	\$/202.88	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4.00	202.88	100.00%	
03.01.04	TUBERIAS																
03.01.04.01	SUM/INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10	m	31.95	\$/22.07	\$/705.14	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	31.95	705.14	100.00%	
03.01.04.02	SUM/INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	14.69	\$/242.42	\$/3,561.42	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	14.69	3,561.42	100.00%	
03.01.05	VARIOS																
03.01.05.01	PICADO Y RESANE DE PARED (Anch=0,10m)	m	31.06	\$/15.82	\$/491.37	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	31.06	491.37	100.00%	
03.02	RED DE AGUA DE MAR																
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
03.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	38.30	\$/3.64	\$/139.41	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	38.30	139.41	100.00%	
03.02.01.02	CORTE Y REPOSICION DE PISO	m	12.00	\$/25.45	\$/305.40	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	12.00	305.40	100.00%	
03.02.01.03	PICADO Y RESANE DE PARED (Anch=0,10m)	m	4.00	\$/15.82	\$/63.28	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4.00	63.28	100.00%	
03.02.01.04	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m	38.30	\$/13.74	\$/526.02	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	38.30	526.02	100.00%	
03.02.01.05	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/TUBERIAS	m	38.30	\$/5.28	\$/201.46	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	38.30	201.46	100.00%	
03.02.01.06	PREP. DICAMA DE APOYO (E=10cm)	m	38.30	\$/20.70	\$/792.81	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	38.30	792.81	100.00%	
03.02.01.07	RELL. COMP. C.P.L. VIBRADOR/MANUAL ET. N	m	38.30	\$/16.30	\$/624.29	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	38.30	624.29	100.00%	
03.02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EXCAV. ZANJAS	m3	0.75	\$/12.99	\$/9.74	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.75	9.74	100.00%	
03.02.02	SALIDAS																
03.02.02.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1 1/2"	p/c	5.00	\$/86.18	\$/430.90	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00	430.90	100.00%	
03.02.02.02	GRIFO DE RIEGO DE 1/2" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3.00	\$/78.09	\$/234.27	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	234.27	100.00%	
03.02.03	VALVULAS																
03.02.03.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	und	1.00	\$/98.61	\$/98.61	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	98.61	100.00%	
03.02.04	TUBERIA DE PVC																
03.02.04.01	SUM/INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 1" UR C-10	m	35.90	\$/26.93	\$/965.79	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	35.90	965.79	100.00%	
03.02.04.02	SUM/INST./PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	2.40	\$/23.31	\$/55.94	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.40	55.94	100.00%	
03.03	RED DE ALCANTARILLADO																
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
03.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	74.24	\$/3.64	\$/270.23	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	74.24	270.23	100.00%	
03.03.01.02	CORTE Y REPOSICION DE PISO	m	44.69	\$/25.45	\$/1,142.45	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	44.69	1,142.45	100.00%	
03.03.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m	74.24	\$/33.88	\$/2,525.73	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	74.24	2,525.73	100.00%	
03.03.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/TUBERIAS	m	74.24	\$/5.28	\$/390.50	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	74.24	390.50	100.00%	
03.03.01.05	PREP. DICAMA DE APOYO (E=10cm)	m	74.24	\$/20.70	\$/1,536.77	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	74.24	1,536.77	100.00%	
03.03.01.06	RELL. COMP. C.P.L. VIBRADOR/MANUAL ET. N	m	74.24	\$/16.30	\$/1,210.11	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	74.24	1,210.11	100.00%	
03.03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EXCAV. ZANJAS	m3	6.51	\$/12.99	\$/84.56	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6.51	84.56	100.00%	

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampan
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDOZA
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34404



VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANTARZA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

CONTRATO N° 025-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



FECHA: Lun 02 Mar 2020

VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANTARZA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020



VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANTARZA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANTARZA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VAL. ACUM. ANTERIOR		VAL. ACTUAL		VAL. ACUM. ACTUAL		SALDOS			
		Und	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Parcial (S/.)	%
03.03.02	TUBERIA Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	15.80	\$/96.63	\$/1,526.75	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	15.80	100.00%
03.03.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	15.80	\$/96.63	\$/1,526.75	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	15.80	100.00%
03.03.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	19.34	\$/93.57	\$/1,800.28	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	19.34	100.00%
03.03.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	39.10	\$/23.52	\$/918.56	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	39.10	100.00%
03.03.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA COLOCADA PVC-SAP Ø 3"	m	13.60	\$/462.89	\$/6,295.28	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	13.60	100.00%
03.03.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ADOSADA PVC-SAP Ø 3"	m	9.00	\$/27.21	\$/244.89	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	9.00	100.00%
03.03.03	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	pto	3.00	\$/16.54	\$/49.62	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	100.00%
03.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	pto	3.00	\$/16.54	\$/49.62	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	100.00%
03.03.04	VARIOS	m	3.00	\$/15.82	\$/47.46	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	100.00%
03.03.04.01	PICADO Y RESANE DE PARED (Archo=0.10m)	m	3.00	\$/15.82	\$/47.46	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	100.00%
03.03.05	REGISTROS	und	1.00	\$/41.16	\$/41.16	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
03.03.05.01	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	1.00	\$/41.16	\$/41.16	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
03.03.05.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	4.00	\$/42.26	\$/169.04	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4.00	100.00%
03.03.06	SUMIDROS	und	3.00	\$/38.21	\$/114.63	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	100.00%
03.03.06.01	SUM. E INSTAL. DE SUMIDERO DE BRONCE DE Ø 2"	und	7.00	\$/79.47	\$/556.29	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	7.00	100.00%
03.03.06.02	SUM. E INSTAL. DE SUMIDERO DE BRONCE DE Ø 4"	und	1.00	\$/99.91	\$/99.91	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
03.03.07.01	VALVULA ANTIRETORNO DE PVC CITAPA RESISTIBLE 60°	und	1.00	\$/135.30	\$/135.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
03.03.07.02	VALVULA ANTIRETORNO DE PVC CITAPA RESISTIBLE 90°	und	1.00	\$/135.30	\$/135.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
03.03.08	PRUEBA HIDRAULICA	m	74.24	\$/295.28	\$/21,923.52	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	74.24	100.00%
03.03.08.01	RED DE CAÑALETAS	m	74.24	\$/295.28	\$/21,923.52	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	74.24	100.00%
03.03.09	EXCAVACION DE CAÑALETAS	m	94.02	\$/95.32	\$/8,959.78	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	94.02	100.00%
03.03.09.01	EXCAVACION DE REJILLA EN CAÑALETAS DE FIBRA DE VIDRIO	m2	10.29	\$/294.78	\$/3,033.29	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.29	100.00%
03.03.09.02	COLOCACION DE REJILLA EN CAÑALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS	m2	1.53	\$/1,763.21	\$/2,698.31	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.53	100.00%
03.03.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO PARA REJILLA EN CAÑALETAS DE FIBRA DE	m	11.00	\$/87.51	\$/962.61	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	11.00	100.00%
03.03.09.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO PARA REJILLA EN CAÑALETAS LIVIANAS	m	102.90	\$/46.75	\$/4,810.59	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	102.90	100.00%
03.03.09.05	CAÑALETA DE DRENAJE PLUVIAL PVC 3"	m	38.50	\$/45.05	\$/1,734.43	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	38.50	100.00%
04	INSTALACIONES ELECTRICAS												
04.01	BAJA TENSION												
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	db	1.00	\$/19.51	\$/19.51	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA IEE	m	80.00	\$/15.82	\$/1,265.60	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	80.00	100.00%
04.01.01.02	PICADO Y RESANE DE PARED (Archo=0.10m)	m	80.00	\$/15.82	\$/1,265.60	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	80.00	100.00%
04.01.02	DEMOLICIONES												
04.01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	0.46	\$/108.50	\$/49.87	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.46	100.00%
04.01.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	0.46	\$/24.11	\$/11.09	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.46	100.00%
04.01.02.03	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION	m3	0.46	\$/23.27	\$/10.70	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.46	100.00%
04.01.03	SALIDAS DE ILUMINACION												
04.01.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	3.00	\$/27.22	\$/81.66	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	100.00%
04.01.03.02	SALIDA DE LUMINARIA BRAQUETE	pto	3.00	\$/27.22	\$/81.66	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	100.00%
04.01.04	SALIDA DE INTERRUPTOR												
04.01.04.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	6.00	\$/29.59	\$/177.54	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6.00	100.00%
04.01.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	2.00	\$/36.14	\$/72.28	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.00	100.00%
04.01.04.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE COMUTACION DOBLE	pto	2.00	\$/46.72	\$/93.44	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.00	100.00%
04.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES												
04.01.05.01	LINEA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON NEUTRO	pto	6.00	\$/115.05	\$/690.30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6.00	100.00%
04.01.05.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON NEUTRO	pto	2.00	\$/136.84	\$/273.68	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.00	100.00%
04.01.06	SALIDA DE FUERZA												
04.01.06.01	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADOR DE MANO	pto	2.00	\$/111.36	\$/222.72	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.00	100.00%
04.01.07	SALIDA PARA TELEFONIA												
04.01.07.01	SALIDA PARA PUNTO DE COMPUITO	pto	1.00	\$/27.50	\$/27.50	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	100.00%
04.01.08	TUBERIA DE PVC												
04.01.08.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA D= 20mm	m	104.67	\$/8.86	\$/927.38	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	104.67	100.00%
04.01.09	CABLES Y CONDUCTORES												
04.01.09.01	CABLE N2XOH, 1x10mm2 0.6/1kV	m	300.00	\$/8.25	\$/2,475.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	300.00	100.00%
04.01.09.02	CONDUCTOR 1.24mm2 NH-30 * 14mm2 NH-30	m	124.62	\$/7.61	\$/948.38	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	124.62	100.00%
04.01.09.03	CONDUCTOR 1x4mm2 NH-30-450/750V	m	775.00	\$/4.79	\$/3,712.25	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	775.00	100.00%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 REGIDENTE DE LA OBRA
 REG CIP N° 34484


Ing. Yessica I. Arroyo Sainpelt
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

 FONDERES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	 CMA	VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020	Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE/REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
--	--	--	--

OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACIÓN NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020
 PROP. FRANS PORTIARIAS
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

FECHA: Lun 02 Mar 2020

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VAL. ACUM. ANTERIOR		VAL. ACTUAL		VAL. ACUM. ACTUAL		SALDOS			
		Und	Metrado	Precio (S./.)	Parcial (S./.)	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)
04.01.10	TABLEROS ELECTRICOS	und	1.00	S/6,270.92	S/6,270.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.01.10.01	TABLERO DE ILUMINACION TI-01												
04.01.11	EQUIPOS DE ILUMINACION	und	2.00	S/105.55	S/211.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.01.11.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x38 W EN BRAQUETE												
04.01.11.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W	und	1.00	S/115.48	S/115.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.01.11.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	2.00	S/90.25	S/180.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.01.11.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W EN BRAQUETE	und	1.00	S/75.66	S/75.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
	COSTO DIRECTO			S/414,921.02		0.00	0.00	5,202.79		1.25%	5,202.79		409,716.23
	GASTOS GENERALES		19.9819595%	S/82,909.35		0.00	0.00	1,039.62			1,039.62		81,669.73
	UTILIDAD		2.3224608%	S/9,636.46		0.00	0.00	120.83			120.83		9,515.63
	SUB TOTAL			S/507,466.83		0.00	0.00	6,363.24			6,363.24		501,103.59
	IGV 18%		18.00%	S/91,344.03		0.00	0.00	1,145.38			1,145.38		90,198.65
	PRESUPUESTO TOTAL			S/598,810.86		0.00	0.00	7,508.62			7,508.62		591,307.23

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484


 Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

**VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 -
ADECUACION NORMA SANITARIA
DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020**



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020

SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

RESUMEN

Valorización N°:	01
Fecha:	lun 02 Mar 2020
Monto Contrato:	S/. 507,466.83 (S/. IGV.) S/. 598,810.86 (C/. IGV.)

Fórmula	Presupuesto Descripción	Monto Total	Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
			Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
01	Obra a Precios unitarios VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020	507,466.83	0.00	0.00%	6,363.24	1.25%	6,363.24	1.25%	501,103.59	98.75%
Sub Total Presupuesto (S/. IGV)		507,466.83	0.00	0.00%	6,363.24	1.25%	6,363.24	1.25%	501,103.59	98.75%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
ESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
REG. CIP N° 34464

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611



VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 -
ADECUACION NORMA SANITARIA
DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINOMICA: ADICIONAL N°08 - ESTRUCTURAS

MES	VAL N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Reajuste Reconocido	
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes			Reajuste Ejecutado Acumulado
				Mes	K			Mes	K		
Ene-20	0	S/. 106,099.42	S/. 106,099.42	Dic-19	1.098	10,372.941	Reajuste Programado Acumulado	Ene-20	1.095	S/390.69	S/. 390.69
Feb-20	1	S/. 187,198.00	S/. 293,297.41	Ene-20	1.095	17,770.327		Feb-20	0.000	S/0.00	S/. 390.69
Mar-20	2							Mar-20	0.000	S/0.00	S/. 390.69
Abr-20	3							Abr-20	0.000	S/0.00	S/. 390.69
May-20	4										
TOTAL			293,297.412			28,143.268				390.694	390.694

Acumulado Total 390.69
Acumulado Anterior 0.00
Reintegro del mes 390.69

19.982%
2.322%

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINOMICA: ADICIONAL N°08 - ARQUITECTURA

MES	VAL N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Reajuste Reconocido	
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes			Reajuste Ejecutado Acumulado
				Mes	K			Mes	K		
Ene-20	0	S/. 7,793.15	S/. 7,793.15	Dic-19	1.083	644.876	Reajuste Programado Acumulado	Ene-20	1.078	S/95.43	S/. 95.43
Feb-20	1	S/. 133,067.71	S/. 140,860.87	Ene-20	1.078	10,411.658		Feb-20	0.000	S/0.00	S/. 95.43
Mar-20	2							Mar-20	0.000	S/0.00	S/. 95.43
Abr-20	3							Abr-20	0.000	S/0.00	S/. 95.43
May-20	4										
TOTAL			140,860.866			11,056.535				95.427	95.427

Acumulado Total 95.43
Acumulado Anterior 0.00
Reintegro del mes 95.43

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

Kello/ok
Ing. Yessica Y. Arroyo Samper
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

000040



VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 -
ADECUACION NORMA SANITARIA
DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°08 - ADECUACION NORMA SANITARIA

CUADRO DE REINTEGROS

ADICIONAL N°08 - INSTALACIONES SANITARIAS

FORMULA POLINOMICA:

MES	VAL N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Reajuste Reconocido	
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes			Reajuste Ejecutado Acumulado
				Mes	K			Mes	K		
Ene-20	0	S/. 30,639.87	S/. 30,639.87	Dic-19	1.079	S/. 940.02	S/. 940.02	Ene-20	1.075	S/. 70.77	S/. 70.77
Feb-20	1	S/. 20,426.58	S/. 51,066.45	Ene-20	1.075			Feb-20	0.000	S/. 0.00	S/. 0.00
Mar-20	2							Mar-20	0.000	S/. 0.00	S/. 0.00
Abr-20	3							Abr-20		S/. 0.00	S/. 0.00
MAY-20	4										
TOTAL			51,066.449			940.020				70.771	70.771

Acumulado Total 70.77
Acumulado Anterior 0.00
Reintegro del mes 70.77

CUADRO DE REINTEGROS

ADICIONAL N°08 - INSTALACIONES ELECTRICAS

FORMULA POLINOMICA:

MES	VAL N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Reajuste Reconocido	
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes			Reajuste Ejecutado Acumulado
				Mes	K			Mes	K		
Ene-20	0	S/. 13,599.12	S/. 13,599.12	Dic-19	1.084	S/. 87.91	S/. 87.91	Ene-20	1.135	S/. 11.85	S/. 11.85
Feb-20	1	S/. 9,066.08	S/. 22,665.20	Ene-20	1.135			Feb-20	0.000	S/. 0.00	S/. 0.00
Mar-20	2							Mar-20	0.000	S/. 0.00	S/. 0.00
Abr-20	3							Abr-20		S/. 0.00	S/. 0.00
MAY-20	4										
TOTAL			22,665.199			87.912				11.853	11.853

Acumulado Total 11.85
Acumulado Anterior 0.00
Reintegro del mes 11.85

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
ESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG CIP N° 34404

Ing. Jessica Y Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

00000000

ANEXO 01

COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION DE PRESTACION ADICIONAL N° 8



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

FEBRERO 2020



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484



PERÚ Ministerio de la Producción

NOTARIA HOPKINS
Av. Roosevelt 5786 (Av. República de Panamá)
Telf. 2404866 - 2769846 393834
www.notariahopkins.com

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

000036

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 19 NOV. 2019

CARTA N° 361 -2019-FONDEPES/GG

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
Carta Notarial N° 4252
Fecha 19 NOV. 2019

Señores
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Jr. Vizcaya N° 187, Urbanización Javier Prado
SAN LUIS.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.° 08, Contrato n.° 025-2017-FONDEPES - Contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del DPA de Supe, Distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, Región Lima». Código SNIP.: 182813.

Referencia : Resolución Jefatural n.° 156-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

[Signature]
JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
19 NOV 2019
RECIBIDO

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 156-2019-FONDEPES/J.
Memorando n.° 5814-2019-FONDEPES/DIGENIPAA.
Informe n.° 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS.
Memorando n.° 6014-2019-FONDEPES/DIGENIPAA.
Informe n.° 101-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS.
Informe n.° 473-2019-FONDEPES/OGAJ.
Expediente Técnico en físico que consta de tres archivadores de 839 folios.

c.c.: J / OGAJ / DIGENIPAA / OGA / ST.PAD. / P.P.

JLCR/bpl

EL PERÚ PRIMERO

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero | Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima | T. 209-7700. | www.fondepes.gob.pe

[Signature]
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
[Signature]
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 156 -2019-FONDEPES/J

Lima, 19 NOV. 2019



VISTOS: El Memorando n.º 5814-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS, el Memorando n.º 6014-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 101-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.º 473-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el 22 de agosto de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., PCD S.A.C. y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C., suscribieron el Contrato n.º 025-2017-FONDEPES, para la ejecución de la obra: «Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» con Código SNIP n.º 182813 (en adelante, la Obra), por un monto de S/ 21 509 091,48 (Veintiún millones quinientos nueve mil noventa y uno con 48/100 Soles), incluido IGV, y por un plazo de 270 días calendario;



Que, el 15 de setiembre de 2017 el FONDEPES y la empresa CESEL S.A. suscribieron el Contrato n.º 030-2017-FONDEPES para la supervisión de la Obra, por un plazo de 270 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 5814-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS, el Memorando n.º 6014-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 101-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS y el Informe n.º 473-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 8 y el Deductivo Vinculado n.º 7 de la Obra;



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484



MEMORANDO N° 5814 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **Abog Gonzalo Jose Burgos Llaguno**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **Solicito Aprobación de Expediente Técnico** de la Prestación Adicional N°08 y Deductivo Vinculante N°07: "Adecuación de la Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S.040-2001-PE" de la Obra: "*Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima*".

Código CUI N° 2359448

REFERENCIA : a) Informe N°095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS
b) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.438.19

FECHA : Lima, 28 OCT 2019

Me dirijo a usted, para manifestarle que mediante Informe N°095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS, elaborado por el jefe de proyecto del Área de Estudios y Proyectos, se presenta el expediente técnico de la Prestación Adicional N°08 y Deductivo Vinculante N°07: Adecuación de la Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S.040-2001-PE" de la Obra: "*Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima*".

Al respecto, cabe indicar que se ha cumplido con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con el sustento técnico correspondiente, el control de incidencia al monto de contrato, el pronunciamiento de la Supervisión, y el acta de Pactación de precios.

En ese sentido, siendo necesario e indispensable para la continuidad de la obra, le solicitamos disponer a quien corresponda la aprobación con resolución en el plazo previsto según el Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017.

Atentamente,

FONDEPES

Julio Aurelio Torres Couza
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicultura

Marilú V.



EL PERÚ PRIMERO

Ing. *Jessica Y. Arroyo Sampen*
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 095-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AEP/JCJS



Atención : Econ. Javier Vásquez Ponce
Coordinador de Estudios y Proyectos (e).

Asunto : Solicito Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°08 y Deductivo Vinculante N°07: "Adecuación de la Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE" de la Obra:
"Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"

Referencia : a) Memorándum Interno N° 3475-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
b) Memorándum Interno N° 8084-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.438.19

Fecha : Octubre, 25 del 2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para solicitar la aprobación del Expediente Técnico de la **Prestación Adicional de Obra N° 08 y Deductivo Vinculado N° 07**, "Adecuación de la Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE" de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", mencionando que se está cumpliendo con todo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con el sustento técnico correspondiente, con el control de incidencia al monto de contrato, con el pronunciamiento de la Supervisión, Acta de Pactación de Precios y siendo necesario e indispensable para la finalidad de la obra.

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Código SNIP N° : 182813
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima".

Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)

Adic. Obra 01 :	S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 :	S/. -1'879,271.36
Adic. Obra 02 :	S/. 160,884.74 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18
Adic. Obra 03 :	S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 02 :	S/. -242,870.31
Adic. Obra 04 :	S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 03 :	S/. -220,209.97
Adic. Obra 05 :	S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18
Deduc. Vinc. 04 :	S/. -187,675.96
Adic. Obra 06 :	S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18
Deduc. Vinc. 05 :	S/. -339,697.56



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

EL PERÚ PRIMERO

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611



- Con Carta N° 180-2015-FONDEPES/SG del 06.08.2015, se remite al CONSORCIO SAN FRANCISCO la Resolución de Secretaría General N° 112-2015-FONDEPES/SG, en el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.

2.1. Específicas sobre la Prestación Adicional de Obra N° 08

- Mediante Memorando N° 2021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 16.07.2018, el Director General de la DIGENIPAA, solicita al Coordinador del Área de Estudios y Proyectos, realizar las acciones "que permitan minimizar los riesgos en la ejecución de obras entre ellas: "Evaluación integral de los DPAs en ejecución de obras, con la finalidad de detectar los ajustes que deberán realizarse para adecuar la infraestructura a la Norma Sanitaria; debiendo plantear las alternativas para su ejecución inmediata."
- Con informe N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/RAFZ del 29.08.2018, la especialista pesquero Rafael Zanelli, recomienda e indica los requerimientos para la adecuación del DPA de Supe a la Norma Sanitaria.
- Con INFORME N° 116-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EMTP de fecha 27 de septiembre del 2018, la Arq. Erika Torres Ponce informa al Coordinador del Área de Estudios y Proyectos, sobre los incumplimientos a la norma sanitaria pesquera que padece el Expediente Técnico, concluyendo que es de necesidad tomar acciones correctivas pertinentes con la finalidad de obtener la habilitación sanitaria de la infraestructura del DPA, las mismas que, deben ser implementadas a la brevedad posible para no incurrir en gastos adicionales al término de la obra.
- Mediante Carta N° 1186-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 26.10.18, el FONDEPES solicita a la supervisión su pronunciamiento respecto a las recomendaciones respecto a la adecuación del proyecto del DPA de Supe a la norma sanitaria.
- Mediante Carta CSL.174302.PU.DPA.S.162.18 de fecha 29.10.2018 la supervisión remite al



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDOZA
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

EL PERÚ PRIMERO

Arroyo
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611



- Con Memorando Interno 00118-2019-FONDEPES/OGAJ del 13 de marzo del 2019, el área de Asesoría Jurídica devuelve el expediente de la prestación adicional n°08.
- Con Memorando N°135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM del 15 de marzo del 2019, se informa a el área de estudios y proyectos, que el área de asesoría jurídica devuelve expediente de la prestación Adicional N°08 y Deductivo N°07, porque no se evidencia que se han atendido las recomendaciones de la supervisión.
- Mediante Carta CSL.174302.PU.DPA.S.345.19 de fecha 21 de marzo del 2019 la Supervisión hace llegar a la Entidad su Informe Especial N°58 por el cual se pronuncia sobre posibles prestaciones adicionales y deductivo vinculante en Obra referido a implementación de **detalles del techo metálico voladizo** de la zona de tareas previas y frío del DPA Supe; concluyendo que los mismos son necesarios e indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- Con Memorando N°1750-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, del 09 de abril del 2019, la dirección de DIGENIPAA encarga al Área De Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional del N°08 y Deductivo Vinculante N°07.
- Con INFORME N° 012-2019-FONDEPES/JCJS de fecha 10 de abril del 2019, el Ing. Julio César Jordán Saldaña remite el Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 08 para pronunciamiento de la supervisión de obra y recomienda que se pronuncie también el AOEM como parte de la entidad.
- Mediante Carta N°441-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 11 de abril del 2019 la Entidad remite a la supervisión (CESEL S.A.) el expediente técnico del Adicional de Obra N° 08 y Deductivo Vinculante N° 07, que contiene el proyecto de adecuación a la norma sanitaria del DPA Supe, y pide se pronuncie al respecto de acuerdo a ley.
- Mediante Carta CSL.174302.PU.DPA.S.367.19 de fecha 22 de abril del 2019 la Supervisión hace llegar a la Entidad su Informe Especial N°61 por el cual se **pronuncia sobre la viabilidad de la solución técnica planteada** en el Expediente Técnico del Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 07, concluyendo que la misma es viable, sin embargo existen observaciones de forma, de precios unitarios y falta incluir el deductivo por modificación de puertas.
- Mediante OFICIO N° 215-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 10 de mayo del 2019, la entidad solicita a la empresa contratista (CMN – Consorcio Marítimo del Norte) la suscripción del Acta de Pactación de Precios para el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 07 del DPA Supe.
- Con INFORME N° 033-2019-FONDEPES/JCJS de fecha 28 de mayo del 2019, el Ing. Julio César Jordán Saldaña pone en conocimientos que el CONTRATISTA no ha suscrito el Acta de Acuerdo de Precios Unitarios correspondientes a los Adicionales N° 08 y 09, por lo cual no se ha podido probar dichos adicionales, esto conforme a la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD.

Mediante Carta N°677-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 11 de junio del 2019 la Entidad solicita al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE aclare sobre incumplimiento en la aprobación de los adicionales del DPA de Supe.

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

LOS RICARDO PEREDA MENDOZA
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484



EL PERÚ PRIMERO

Ing. Jessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611



acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".

➤ Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).

175.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se (...).

175.4 La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

175.5 Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad.

En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.9 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General de las Ventas correspondiente.

175.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SU
CARLOS RICARDO PEREDA MENDE
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484





- 4.7 Mediante Memorando N° 392-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 31 de enero del 2019, el director de la DIGENIPAA, encarga al Área de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 08 referido a "Adecuación del DPA de Supe a la norma sanitaria"; el cual ratificada con Memorando 1750-2019-FONDEPES/DIGENIPAA del 10.04.2019.
- 4.8 El Adicional de Obra N° 08 y Deductivo N° 07 considera la adecuación y modificación de los planos, las especificaciones técnicas y presupuesto de las partidas referidas a las especialidades de arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas; específicamente en cuanto a modificaciones en:
- 1) El ambiente de desinfección
 - 2) El ambiente de tareas previas
 - 3) El ambiente de frío
 - 4) El depósito de cajas
 - 5) El depósito de carretas
 - 6) El ingreso al muelle.
 - 7) El patio de maniobras
 - 8) El ingreso de personal administrativo y de muelle
 - 9) El patio de redes
- 4.9 El expediente cuenta con el pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión CESEL SA, el cual fue comunicada con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.438.19 del 22.10.19 e Informe CSL.174602-PU-ESP.70 adjunto.
- 4.10 El Adicional de Obra N° 08 y Deductivo Vinculado N° 07, se justifica para subsanar omisiones del expediente técnico en los planos y especificaciones técnicas de las especialidades de arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas del DPA de Supe, referidas a la adecuación a la norma sanitaria establecida en D.S 040-2001-PE; por lo que se debe deslindar responsabilidad con el proyectista.
- 4.11 Mediante Memorando N° 5665-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 22 de Octubre del 2019, el director de la DIGENIPAA, Solicito que el proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO se pronuncie por Deficiencias del Expediente Técnico del proyecto.

V. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 07 MONTO E INCIDENCIA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL OBRA N° 08 (ADEC. NORMA SANITARIA)	598,810.85	2.78%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 07	-157,619.03	-0.73%
TOTAL	441,191.82	2.05%



MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

EL PERÚ PRIMERO

Arroyo
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611



VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato en la ejecución del proyecto PIP N°182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", se recomienda el trámite de aprobación del Adicional de obra N° 08, por un monto de S/. 598,810.85, que incluye el IGV y representa el 2.78 % del contrato de la obra y el monto Deductivo N°07 es de S/. 157,619.03 que incluye el IGV y que representa el 0.73% del contrato de obra.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Ing. Julio Cesar Jordán Saldaña
Jefe de Proyecto
CIP 85042

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDOZA
RECIDENTE DE OBRA
REG CIP N° 34484



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

EL PERÚ PRIMERO



PERU

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

000027

MEMORANDO N° 6014 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Abog. GONZALO JOSE BURGOS LLAGUNO
Jefa de la Oficina General de Asesoría Legal.

ASUNTO : Remito Información adicional para Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°08 y Deductivo Vinculante N°07: "Adecuación de la Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE" de la Obra:
"Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"


REFERENCIA : MEMORANDO N° 351-2019-FONDEPES/OGAJ

FECHA : Lima, 10 8 NOV 2019

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la remisión de información complementaria, así como la opinión técnica de las observaciones realizadas por su oficina para la Aprobación con Resolución del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°08 y Deductivo Vinculante N°07: "Adecuación de la Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE" de la Obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima".

Al respecto, hacemos llegar el INFORME N°0101- 2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS, elaborado por el coordinador del proyecto del Área de Estudios y Proyectos a través del cual se absuelve las consultas y se remite la información solicitada.

Atentamente,



FONDEPES

Roberto Nahue Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicultura



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

08 NOV. 2019

DOCUMENTO RECIBIDO

Hora: 11:50 Firma: [Signature]

EL PERÚ PRIMERO



INFORME N° 101-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AEP/JCIS

FONDEPES
AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- 7 NOV. 2019

Atención : **ING. JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA**
Coordinador de Estudios y Proyectos

Asunto : **Remito Información adicional para Aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°08 y Deductivo Vinculante N°07.**
"Adecuación de la Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE" de la Obra:
"Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"

Referencia : a) Memorando N°351-2019-FONDEPES/OGAJ
b) Memorandum Interno N° 3616-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
c) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.444.19 del 06.11.19
d) MEMORANDO N°865-2019-FONDEPES/OGPP

Fecha : **Noviembre, 05 del 2019.**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle y a través de su despacho para remitir la información adicional solicitada por la Oficina General de Asesoría Jurídica en merito a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de la **Prestación Adicional de Obra N° 08 y Deductivo Vinculado N° 07**, "Adecuación de la Infraestructura a la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE" de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", que se tramitó con INFORME N° 095-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AEP/JCIS.

Al respecto se da respuesta a cada observación efectuada por Oficina General de Asesoría Jurídica:

Pto 01

Observación:

1. El expediente de la Prestación Adicional de Obra n.º 8 no cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente, de acuerdo a lo exigido en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.

Respuesta:

Con INFORME N° 094-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AEP/JCIS, se solicito Certificación Presupuestaria para Prestación Adicional de Obra N° 08 por un monto de **S/. 598,810.85**, que incluye el IGV y representa el **2.78 %** del contrato de la obra y el monto Deductivo N°07 es de **S/. 157,619.03** que incluye el IGV y que representa el **0.73%** del contrato de obra. Con MEMORANDO N°865-2019-FONDEPES/OGPP del 05.11.19 la Oficina General de Administración emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°5555 y que se adjunta al presente documento.



[Signature]
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
[Signature]
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 REGIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484





000025

Adicional N°08 y deductivo N°07 en el edificio de tareas previas y área de fríos, es producto de la mejora a los planos de diseño con detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento y que forma parte de la implementación y adecuación de la infraestructura a la norma sanitaria, que no estuvo considerado en las metas del expediente contractual y que son necesarias para cumplir con la finalidad del contrato.

Pto 05

Observación:

5. El numeral 4.11 del Informe n.º 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS señala que el 22 de octubre de 2019 se solicitó al proyectista de la Obra pronunciarse sobre las deficiencias técnicas de la Obra, sin indicar si a la fecha se cuenta con alguna respuesta.

Respuesta:

Se adjunta la Carta NOTARIAL N°1086-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, que se encuentra en vías de ser cursadas al Consultor proyectista, Consorcio San Francisco para pronunciamiento.


Mencionar además como antecedente que con Carta N°1012-2019-FONDEPES/DIGENIPAA del 04 de octubre se encarga al Courier de notificar al consultor siendo rechazado el 09 de octubre.

I. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto y presentando la información adicional solicitada, y siendo necesario para alcanzar la finalidad del contrato en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", se recomienda el trámite de aprobación del Adicional de obra N° 08.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.


Atentamente,


 Ing. Julio Cesar Jordán Saldaña
 Jefe de Proyecto
 CIP 85042

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


 CARLOS RICARDO PEREDA MENÉDEZ
 RECIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484




 Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

EL PERÚ PRIMERO

CUADRO DE VINCULACIÓN DE PARTIDAS ADICIONALES Y DEDUCTIVAS

ADICIONAL N°08		DEDUCTIVO N°07	
Item	Descripción	Item	Descripción
01	ESTRUCTURAS	02	ESTRUCTURAS
01.01	ADECUACION SANITARIA		
01.01.01	DEMOLICIONES		
01.01.01.01	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA C/ EQUIPO		
01.01.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.01.03	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO		
01.01.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES		
01.01.01.05	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIÓN		
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL C/NIVEL FREATICO		
01.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL CONGLOMERADO PIEDRA GRANDE 6" MAX.		
01.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO		
01.01.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL		
01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO		
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.01.03.01	FALSA ZAPATA	02.05.01	ZAPATAS
01.01.03.01.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=100 kg/cm2 +30% P.G.	02.05.01.04.	SOLADO PARA ZAPATAS DE CONCRETO E=4" MEZCLA 1:2
01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FALSA ZAPATA	02.05.01.05.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOLADOS DE ZAPATAS
01.01.03.02	CIMIENTO CORRIDO		
01.01.03.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=210 kg/cm2 +30% P.G.		
01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO		
01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.01.04.01	ZAPATAS	02.05.01	ZAPATAS
01.01.04.01.01	CONCRETO f'c= 280 kg/cm2, ZAPATAS	02.05.01.01.	CONCRETO f'c= 280 kg/cm2, ZAPATAS
01.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	02.05.01.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS
01.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO ZAPATAS FY= 4200 kg/cm2	02.05.01.03.	ACERO CORRUGADO ZAPATAS FY= 4200 kg/cm2
01.01.04.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
01.01.04.02.01	CONCRETO f'c= 280 kg/cm2, SOBRECIMIENTO		
01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO SOBRECIMIENTO FY= 4200 kg/cm2		
01.01.04.03	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
01.01.04.03.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
01.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
01.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
01.01.04.04	VIGAS		
01.01.04.04.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, VIGAS		
01.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS		
01.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 VIGAS		
01.01.04.05	LOSAS ALIGERADAS		
01.01.04.05.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, LOSA ALIGERADA		
01.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS		
01.01.04.05.03	ACERO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60 en LOSAS ALIGERADAS		
01.01.04.05.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO		
01.01.04.06	LOSAS ARMADAS Y RAMPAS EN ESTACIONAMIENTO		
01.01.04.06.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, LOSAS ARMADAS Y RAMPAS		
01.01.04.06.02	ACERO CORRUGADO LOSAS ARMADAS Y RAMPAS FY= 4200 kg/cm2		
01.01.04.06.03	ACABADO PISO LOSA ARMADA		
01.01.04.07	JUNTAS		
01.01.04.07.01	JUNTA DE DILATACION e=1" C/TECNOPORT		
01.01.04.07.02	JUNTA DE CONTRACCION C/SELLO ELASTOMERICO E=5MM		
01.01.04.07.03	JUNTA DE DILATACION C/TECNOPOR Y SELLADOR ELASTOMERICO E=1CM		
01.01.04.07.04	JUNTA DE DILATACION C/TECNOPOR Y SELLADOR ELASTOMERICO E=3/4"		
01.01.04.07.05	JUNTA DE DILATACION C/ASFALTO E=1CM		
01.01.04.08	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES		



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

[Signature]
Ing. CIP JORDAN SALDAN JAIME CARLOS
ING. CIVIL
F. Colegio de Ingenieros (N° 1598C)

[Signature]
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CUADRO DE VINCULACIÓN DE PARTIDAS ADICIONALES Y DEDUCTIVAS

ADICIONAL N°08		DEDUCTIVO N°07	
Item	Descripción	Item	Descripción
02.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.04.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE ALTO TRAFICO		
02.01.04.02	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE e=5cm, CONCRETO 1:10 PIACCIONADOR DE PEDAL P/MANILUVIOS		
02.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.01.05.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO H=10 cm		
02.01.06	COBERTURAS	03.06	COBERTURAS
02.01.06.01	CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO 24x24 ASENTRADO C/MEZCLA 1:5 2.5cm JUNTA 1:5 1.5cm	03.06.02	POLICARBONATO COLOR BLANCO, E=16mm (INC. ACCESORIO, PROVISION Y COLOCACION)
02.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA UPVC T 940 (6 CRESTAS) E=2MM INC. ACCESORIOS		
02.01.07	CARPINTERIA DE MADERA Y PVC	03.07	CARPINTERIA DE MADERA
02.01.07.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TIPO HOLANDESA, CON MARCO DE MAD. CEDRO 2"x6"	03.07.01	PUERTA APANELADA DE MADERA, CON MARCO DE MAD. CEDRO 1 1/2"x6"
02.01.07.02	PUERTA APANELADA DE MADERA, CON MARCO DE MAD. CEDRO 1 1/2"x6"		
02.01.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE POLIURETANO, CON MARCO DE 100MM (INC. ACCESORIOS)		
02.01.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0.90X2.40M DE POLIURETANO TIPO HOLANDESA (INC. ACCESORIOS)		
02.01.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA VAIVEN 1.80X2.40M DE POLIURETANO (INC. ACCESORIOS)		
02.01.08	CARPINTERIA DE ALUMINIO	03.08	CARPINTERIA DE METALICA
02.01.08.01	SUM. E INST. DE VENTANA DE ALUMINIO SEMIPESADO CON VIDRIO 6mm TIPO GUILLOTINA	03.08.01	PUERTA DE ALTO IMPACTO BARRA ANTIPANICO
02.01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA DE ALUMINIO CORREDIZA CON VIDRIO LAMINADO 6mm.	03.08.02	PUERTA DE ALTO IMPACTO, TIPO VAIVEN
02.01.08.03	SUM. E INST. DE VENTANA ENROLLABLE 1.40 x 1.60m (INC. PROTECCION DE FIBRA DE VIDRIO)		
02.01.09	CERRAJERIA		
02.01.09.01	CERRADURA C/PERILLA PARA PUERTAS INTERIORES		
02.01.09.02	BISAGRAS CAPUCHINA ACERO INOXIDABLE DE 3" x 3"		
02.01.09.03	PICAPORTE DE ACERO INOXIDABLE 180MM		
02.01.10	PINTURA		
02.01.10.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO		
02.01.10.02	PINTURA EN MUROS DE MANILUVIOS, LAVABOTAS Y LAVAMANDILES C/EPOXICO		
02.01.10.03	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO		
02.01.10.04	PINTURA EPOXICA EN PISOS PARA SEÑALIZACION e=0.10m		
02.01.11	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.01.11.01	SISTEMA DE GRIFERIA GALVANIZADO TIPO CUELLO GANZO CON ACCIONADOR A PEDAL (INC. ACCESORIOS)		
02.01.11.02	SECADORA DE MANOS		
02.01.11.03	DISPENSADOR DE GEL DESINFECTANTE		
02.01.11.04	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO		
02.01.11.05	ACCESORIOS CEPILLO CON PASO DE AGUA (INC. MANGUERA Y PORTAMANGUERA)		
02.01.12	OTROS		
02.01.12.01	COLGADOR DE MANDILES		
02.01.12.02	CORTINA DE TRASLAPE DE PVC (PROVISION Y COLOCACION)		
02.01.12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS DE CAUCHO H=0.80m		
02.01.12.04	ANGULO DE ACERO INOXIDABLE 316L DE 2"x2"x6mm		
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	RED DE AGUA POTABLE		
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED		
03.01.01.02	CORTE Y REPOSICION DE PISO		
03.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA		
03.01.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/TUBERIAS		
03.01.01.05	PREP. DICAMA DE APOYO (E=10cm)		
03.01.01.06	RELL. COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T. N		
03.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EXCAV. ZANJAS		



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

Carlos
ING. JORDÁN SALDANA JOSÉ CARLOS
ING. CIVIL
Colegio de Ingenieros N° 13863

J. Arroyo
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CUADRO DE VINCULACIÓN DE PARTIDAS ADICIONALES Y DEDUCTIVAS

000022

ADICIONAL N°08	
Item	Descripción
03.03.08	PRUEBA HIDRAULICA
03.03.08.01	PRUEBA HIDRAULICA PDESAGUE
03.03.09	RED DE CANALETAS
03.03.09.01	EXCAVACION DE CANALETAS
03.03.09.02	COLOCACION DE REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO
03.03.09.03	COLOCACION DE REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS E.E.T.T.
03.03.09.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO PARA REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS E.E.T.T.
03.03.09.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO PARA REJILLA EN CANALETAS LIVIANAS
03.03.09.06	CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL PVC 3"
04	INSTALACIONES ELECTRICAS
04.01	BAJA TENSION
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA IIEE
04.01.01.02	PICADO Y RESANE DE PARED (Ancho=0.10m)
04.01.02	DEMOLICIONES
04.01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE
04.01.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES
04.01.02.03	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION
04.01.03	SALIDAS DE ILUMINACION
04.01.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)
04.01.03.02	SALIDA DE LUMINARIA BRAQUETE
04.01.04	SALIDA DE INTERRUPTOR
04.01.04.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE
04.01.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE
04.01.04.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION DOBLE
04.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES
04.01.05.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=0.40 SNPT
04.01.05.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=1.20 SNPT
04.01.06	SALIDA DE FUERZA
04.01.06.01	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS
04.01.07	SALIDA DE DATA Y TELEFONIA
04.01.07.01	SALIDA PARA TELEFONIA
04.01.07.02	SALIDA PARA PUNTO DE COMPUTO
04.01.08	TUBERIA DE PVC
04.01.08.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D= 20mm
04.01.09	CABLES Y CONDUCTORES
04.01.09.01	CABLE N2XOH, 1x10mm2 0.6/1kV
04.01.09.02	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V
04.01.09.03	CONDUCTOR 1x4mm2 NH-80 450/750V
04.01.10	TABLEROS ELECTRICOS
04.01.10.01	TABLERO DE ILUMINACION TI-01
04.01.11	EQUIPOS DE ILUMINACION
04.01.11.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36 W EN BRAQUETE
04.01.11.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W
04.01.11.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W
04.01.11.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W EN BRAQUETE

DEDUCTIVO N°07	
Item	Descripción
01	INSTALACIONES ELECTRICAS
01.01	BAJA TENSION
01.01.01	TABLEROS ELECTRICOS
01.01.10.22	TABLERO TI-01 (EMPOTRADO)



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 RECIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484

CIP JORDAN SALDARRIA JOSE CARLOS
 N° 1. 61914
 -logio de Ingenieros N° 153663

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N.º 473-2019-FONDEPES/OGAJ

FONDEPES GERENCIA GENERAL

11 NOV 2019

RECORRIDO Nº Registro: 1032 Hora: 10:32

A INGENIERO JOSÉ LUIS CASPERA RAMÍREZ Gerente General (e) del Fondepes

Asunto : Informe legal sobre aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 8 y Deductivo Vinculante n.º 7 correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES, «Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima».

Referencia : Memorando n.º 6014-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

Fecha : Lima, 8 de noviembre de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 22 de agosto de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte (en adelante, el Contratista), integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C., PCD S.A.C. y Asphalt Technologies S.A.C., suscribieron el Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra denominada: «Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» con Código SNIP n.º 182813 (en adelante, la Obra) por un monto de S/ 21 509 091,48 (veintiún millones quinientos nueve mil noventa y uno con 48/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario.
1.2. El 15 de setiembre de 2017 el Fondepes y la empresa CESEL S.A. (en adelante, el Supervisor) suscribieron el Contrato n.º 030-2017-FONDEPES para la supervisión de la Obra, por un plazo de ejecución de 270 días calendario.
1.3. Mediante acta de fecha 4 de junio de 2019 el Contratista y el Fondepes acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra, siendo dicho acuerdo renovado por última vez mediante acta de fecha 20 de setiembre de 2019, por el plazo de 60 días calendario o hasta que se notifique al Contratista la resolución Directoral que otorgue el Derecho de Uso de área acuática a favor del Fondepes, lo que ocurra primero.
1.4. El 22 de octubre de 2019, mediante Carta n.º CSL. 174302.PU.DPA.S.438.19, el Supervisor emitió pronunciamiento respecto de la viabilidad de la Prestación Adicional de Obra n.º 8 y el Deductivo Vinculante n.º 7, adjuntando al mismo el Informe Especial n.º 70.
1.5. El 25 de octubre de 2019, mediante Informe n.º 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (en adelante, la Digenipaa) recomendó aprobar la Prestación Adicional de Obra n.º 8 y el Deductivo Vinculante n.º 7.
1.6. El 28 de octubre de 2019, mediante Memorando n.º 5814-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa remitió el Informe n.º 095-2019-



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen JEFE SUPERVISOR - CESEL SA REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ RECIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 34484



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

(...)

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

3.3. Por su parte, el artículo 175 del Reglamento dispone que solo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

3.4. De igual manera, en cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra en el artículo 175 del Reglamento se señala lo siguiente:

«(...)

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(...)

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.

175.5. Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico lo labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no estén previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

(...).

3.5. Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (en adelante la DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante el OSCE), a través de la Opinión n.º 208-2016-DTN, respecto del artículo 175 del Reglamento, señala lo siguiente:



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

-3-

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDOZA
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cabe señalar que el Asiento n.º 531 del residente, de fecha 13 de noviembre de 2018, señala lo siguiente:

«Asiento 531 Del Contratista»

13/11/18

Asunto: Adicional por adecuación la norma sanitaria

Dejamos constancia que en respuesta a la carta emitida CSL.174 302.PU.DPA.162.18. de fecha 29/10/18 enviada por CESEL con respecto a la adecuación de las instalaciones del DPA SUPE a la norma sanitaria, hemos respondido a la misma con nuestra carta C157-2018-CMN-SUPE de fecha 30/10/18 en la cual hacemos notar que la obra se encuentra ejecutada en gran parte por lo cual es necesaria la demolición de muros, pisos, lo cual es una modificación al proyecto contratado por lo cual nos reiteramos en nuestra solicitud se trámite el adicional correspondiente conforme al artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...)» (sic)

De acuerdo a lo expuesto, el Contratista cumplió con realizar la anotación exigida en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

ii. Comunicación a la Entidad de la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«4.6 Con Carta ED.174302.PU.174.18.DP.A.S del 14.11.18 e Informe Especial N° 38 adjunto; dentro de los 5 días que indica el Reglamento, la supervisión comunica al FONDEPES sobre lo anotado por el contratista y sustenta su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional sobre la adecuación a la norma sanitaria.»² (SIC)³

Cabe agregar que en dicho informe el Supervisor indica que las prestaciones adicionales de obra materia de análisis son necesarias e indispensables para para alcanzar la finalidad del contrato y que el riesgo de no ejecutarlas implicaría tener una obra no adecuada para las actividades pesqueras. De igual manera, dicho informe fue presentado por el Supervisor dentro del plazo establecido en el numeral 175.2 del artículo 175 del Reglamento.

iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«Con Memorando N°1750-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, del 09 de abril del 2019, la dirección de DIGENIPAA encarga al Área De Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional del N°08 y Deductivo Vinculante N°07.»⁴

iv. Informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, cuando no se le encargó la elaboración al supervisor:

Sobre el particular, es preciso indicar que el 22 de octubre de 2019, mediante Carta n.º CSL. 174302.PU.DPA.S.438.19, el Supervisor emitió pronunciamiento respecto de la viabilidad técnica de la Prestación Adicional de Obra n.º 8 y el Deductivo Vinculante n.º 7, adjuntando al mismo el Informe Especial n.º 70.

Sin embargo, dicho Informe fue observado por la Entidad mediante Carta n.º 1092-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, en atención al Memorando n.º 351-2019-



² Informe n.º 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS.

La Digenipaa hace referencia a la carta «ED.174302.PU.174.18.DPA.S», sin embargo, el número correcto es CSL.174302.PU.DPA.S 174.18», de acuerdo a los documentos que constan en el expediente remitido.

Informe n.º 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS.

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
REG. CIP N° 34484



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ADICIONAL OBRA N° 08 (ADEC. NORMA SANITARIA)	598,810.85	2.78%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 07	-157,619.03	-0.73%
TOTAL	441,191.82	2.05%

Mediante Memorando n.º 865-2019-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota N° 0000005555 por la suma de S/ 441 191,82 (cuatrocientos cuarenta y un mil ciento noventa y uno con 82/100 Soles).

viii. Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:

«IV. JUSTIFICACION TECNICA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 Y DEDUCTIVO N° 07

4.1 El presente adicional se origina por deficiencia del expediente técnico de obra, el cual no contempla la aplicación de la norma sanitaria D.S 040-2001-PE en la infraestructura del DPA Supe y cuya finalidad es que este DPA sea habilitado sanitariamente, dicha adecuación implica modificaciones a las especificaciones técnicas, planos y presupuesto de las partidas referidas a arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas.

4.2 La causa que origina la prestación adicional es por deficiencias del expediente técnico de obra, el cual no contempló en su debido momento la elaboración, la implementación de la Norma Sanitaria D.S 040-2001-PE en la infraestructura del DPA Supe, de acuerdo a la Directiva N° 011-2016-CG/GPRODA "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".

4.3 Con Informe N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RAZZ del 06 de setiembre del 2018, el especialista pesquero, Ing. Raphael Zanelli, presenta la Evaluación Técnica Sanitaria al DPA Supe en cumplimiento de la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, que considera además la evaluación de la memoria descriptiva de arquitectura, sanitarias y equipamiento del expediente técnico donde presenta una serie de observaciones que se encuentran claramente definidas y descritas en el expediente técnico del adicional.

4.4 Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, es preciso contar con un proyecto que cumpla con lo especificado en la norma sanitaria D.S 040-2001-PE y según el especialista pesquero Ing. Rafael Zanelli, la infraestructura del DPA de Supe requiere ser acondicionado para cumplir con los requerimientos de la norma sanitaria mencionada; y con fines de dar cumplimiento a estas recomendaciones, el área de Estudio y Proyectos del FONDEPES realiza las adecuaciones técnicas necesarias y como resultado elaboran nuevos planos de la especialidad de arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.

(...)

4.8 El Adicional de Obra N° 08 y Deductivo N° 07 considera la adecuación y modificación de los planos, las especificaciones técnicas y presupuesto de las partidas referidas a las especialidades de arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas; específicamente en cuanto a modificaciones en:

- 1) El ambiente de desinfección
- 2) El ambiente de tareas previas

⁸ Informe n.º 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS.



Jessica Y. Arroyo Sampen
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

Carlos Ricardo Pereda Méndez
CARLOS RICARDO PEREDA MÉNDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.12. El artículo 175 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.
- 3.13. Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado iv. del numeral 3.7 del presente Informe, mediante Carta n.º CSL.174302.PU.DPA.S.444.19 de fecha 6 de noviembre de 2019, la Supervisión remitió su informe de viabilidad técnica a la entidad (Informe Especial N° 70), por lo que el Fondepes cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar su resolución al Contratista, es decir, hasta el 21 de noviembre de 2019.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

El numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley precisa que «El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra». Sin embargo, no se advierte que el Titular del Fondepes haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

De la Responsabilidad

- 3.15. Según lo señalado en el Informe n.º 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivan la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 8 y Deductivo Vinculante n.º 7.
- 3.16. Cabe precisar que la presente evaluación, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la Digenipaa y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Estando a lo expuesto en los Informes n.º 095-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS y n.º 101-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JCJS, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera que concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de autorización de la Prestación Adicional de Obra n.º 8 y Deductivo Vinculante n.º 7 correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES, «Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima», por el monto y porcentaje indicado en los informes referidos.
- 4.2. Cabe señalar, que dichas prestaciones podrán hacerse efectivas únicamente luego que concluya la suspensión del plazo de ejecución de la Obra, acordada entre el Contratista y el Fondepes mediante acta de fecha 4 de junio de 2019 y renovada por última vez mediante acta de fecha 20 de setiembre de 2019. En tal medida, la



Arroyo
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
OP
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

ANEXO 02

COPIA DE PROTOCOLOS DE CALIDAD



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

FEBRERO 2020



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
REGIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

020015



PROYECTO
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC275- CC/ - CMN

Elemento:

CONTROL DE DEMOLICIONES

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: ZONA DESINFECTIÓN / 2. PUÑOS / PATIO NA POSRAS

EJES:

MATERIAL: MUROS DE ALBAÑILERÍA / COLUMNAS DE COXASIO ARMADO

FECHA:

DATOS DE ENSAYOS	DETALLE
VERIFICACIÓN	SE ADJUNTA: * PLANO A-AS-02 * PLANO A-AS-03 * PLANO E-AS-03
VOLUMEN A DEMOLER V = 137 m ³	
C: CONFORME NC: NO CONFORME	

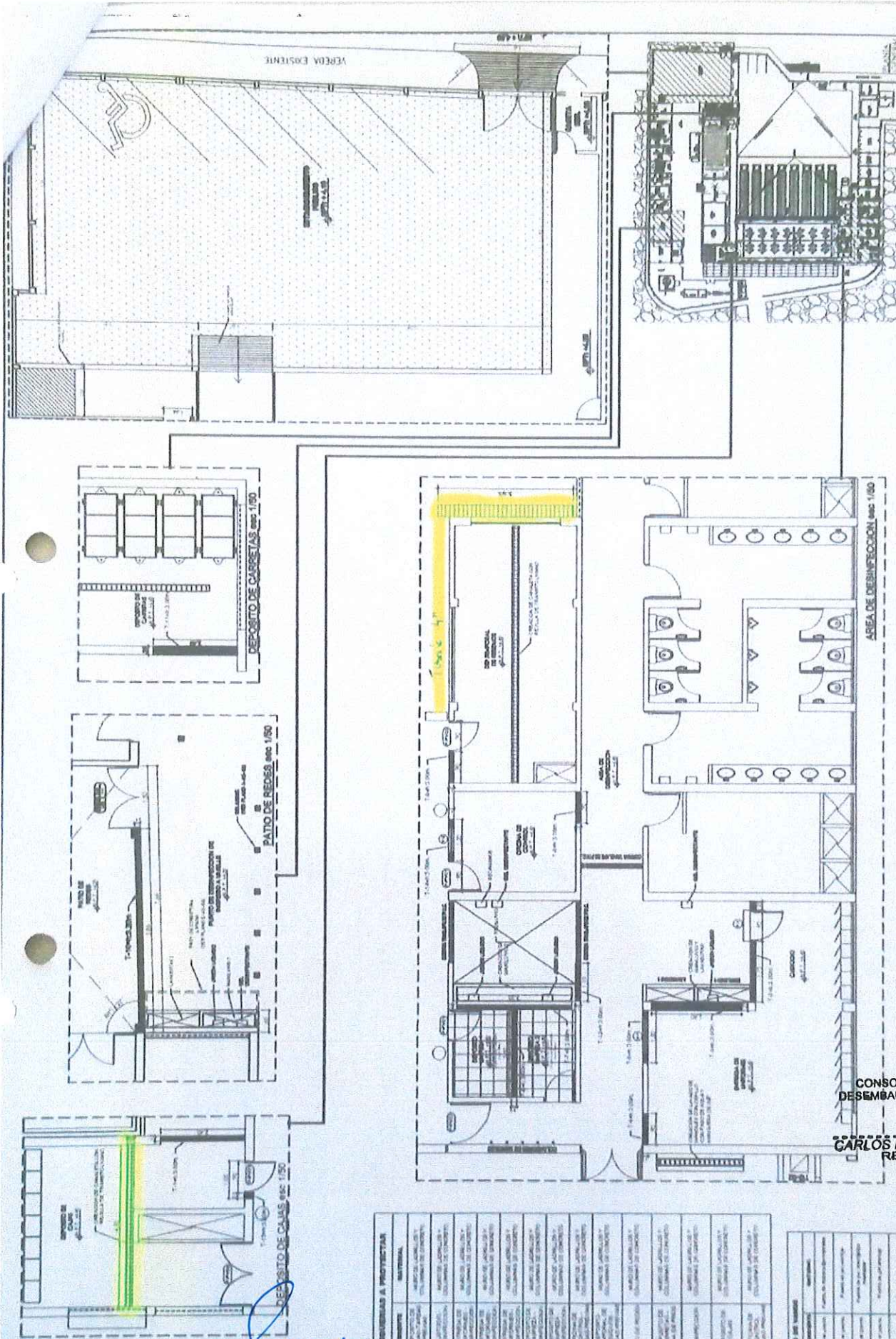
COMENTARIOS:

Responsable Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 34404	Supervisor de Obra:	Sello y Firma:

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34404



Fondo Nacional de Desarrollo Pequeño

PROYECTO: ...

UBICACION: ...

FECHA: ...

PROYECTISTA: ...

ESCALA: ...

A-AS-00

LEYENDA

INDICADOR ACTIVA PROTECCION

INDICADOR AREA INTERIORES PROTECCION PASADIZOS Y PASADIZOS

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUF

CARLOS RICARDO PEREDA MENDOZA
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

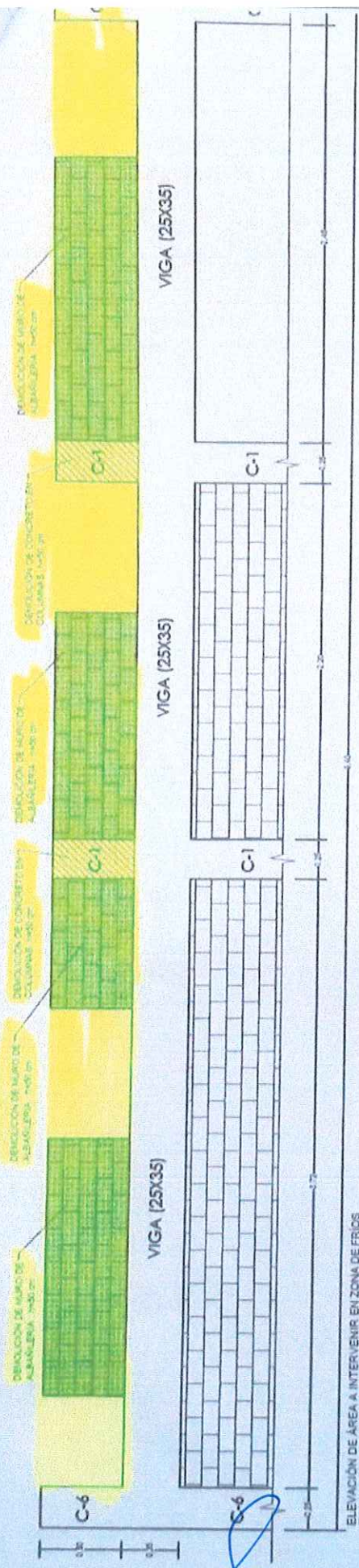
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

DE TABERNOCLAS A PROYECTAS

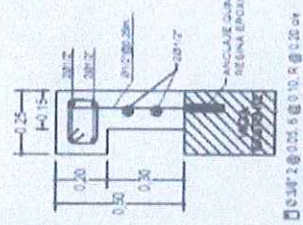
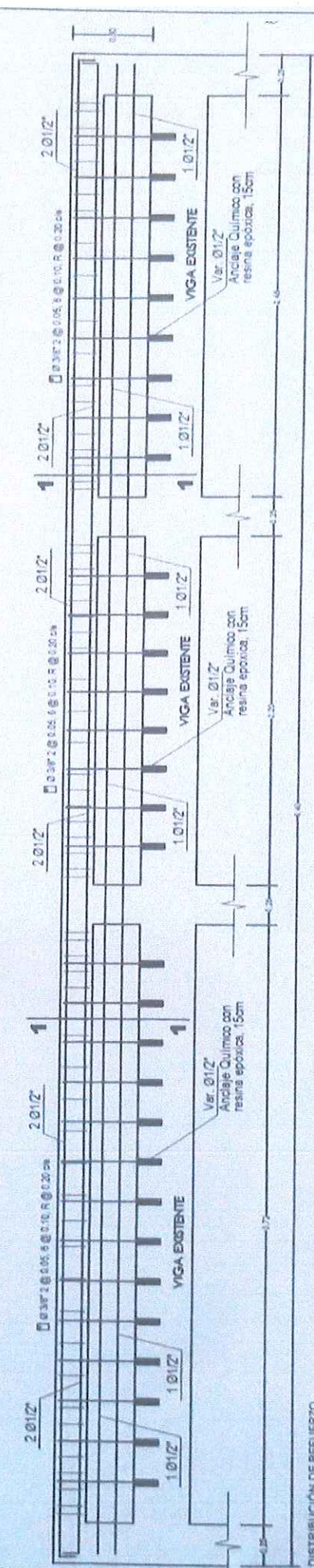
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.2	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.3	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.4	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.5	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.6	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.7	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.8	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.9	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.10	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.11	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.12	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.13	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.14	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.15	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.16	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.17	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.18	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.19	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.20	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00

ESTADO DE PAGOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.2	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.3	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.4	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.5	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.6	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.7	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.8	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.9	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.10	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.11	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.12	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.13	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.14	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.15	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.16	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.17	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.18	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.19	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00
1.20	MARCO DE ALUMINIO	m ²	100	1.50	150.00



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611



TRASLAPES Y EMPALMES		ESTRIBOS	
Ø	LONG. VIGAS (cm)	Ø	L
3/8"	30	3/8"	1.0m
1/2"	40	1/2"	1.0m
1/2"	40	1/2"	1.0m
3/4"	50	3/4"	1.0m
1"	60	1"	1.0m
1"	60	1"	1.0m

ESPECIFICACIONES GENERALES	
CONCRETO:	
EN VIGA:	f _c = 210 Kg/cm ²
CEMENTO:	Portland Tipo V
ACEFOPORADO:	f _y = 42000 Kg/cm ²
RECUBRIMIENTO:	4cm

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO MARITIMO DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA - ADICIONAL A LA OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA A LA NORMA N° 001-2000-VG
REGION:	LIMA
PROVINCIA:	BARRANCA
DISTRITO:	SUPE
PERFECCIONADO:	ESTRUCTURAL
TITULO:	PARAMETRO DE CONCRETO PARA SOPORTE DE COMBUSTOR EN ZONA DE FRIOS
FECHA:	05/03/2014
INDICADA:	INDICADA
INDICADO:	INDICADO
RESPONSABLE:	
REVISADO:	
APROBADO:	
VOZ LABORA:	

E-AS-08

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESMARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 CARLOS RICARDO PEREDA MENDOZA
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484

ANEXO 02
PLANILLA DE METRADOS
ADICIONAL N°08



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

FEBRERO 2020

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

SUSTENTO DE PLANILLA DE METRADO DE ESTRUCTURAS										
ITEM	PARTIDA/DESCRIPCION	UND	CANTIDAD					PARCIAL	TOTAL	
			N°	LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL			
01	ESTRUCTURAS									
01.01	ADECUACION SANITARIA									
01.01.01	DEMOLICIONES									
01.01.01.01	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA C/EQUIPO	M2						48.37	48.37	
	zona de frío	1.00	1.40			1.60	2.24			
	Tareas previas	1.00	0.90			3.60	3.24			
	en Desinfeccion	1.00	1.10			2.90	3.19			
	en Desinfeccion	1.00	2.90			2.90	8.41			
	en Desinfeccion	1.00	2.50			2.90	7.25			
	en Desinfeccion	1.00	0.90			2.90	2.61			
	en Desinfeccion	1.00	3.55			2.90	10.30			
	en Desinfeccion	1.00	1.80			2.90	5.22			
	en Desinfeccion	1.00	1.10			2.90	3.19			
	zona de frío	1.00	5.45			0.50	2.73			
01.01.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	M3						1.73	1.73	
	SOBRECIMIENTO									
	Tareas previas	1.00	0.90			0.10	0.09			
	en Desinfeccion	1.00	1.10			0.10	0.11			
	en Desinfeccion	1.00	2.90			0.10	0.29			
	en Desinfeccion	1.00	2.50			0.10	0.25			
	en Desinfeccion	1.00	0.90			0.10	0.09			
	en Desinfeccion	1.00	3.55			0.10	0.36			
	en Desinfeccion	1.00	1.80			0.10	0.18			
	en Desinfeccion	1.00	1.10			0.10	0.11			
	zona de frío	2.00	0.25			0.50	0.25			
01.01.01.03	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	M2						7.30	7.30	
	en Desinfeccion - Pediluvio	1.00			AREA CAD		7.30			
01.01.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	M3		10.08	F.E.	1.25	12.59	12.59	12.59	
01.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION	M3			acarreo	12.59	12.59	12.59	12.59	
01.01.04.03	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO									
01.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	KG				Kg/m		200.00	200.00	
	Deposito de Limpieza y Pesaje C-1	6.00	4.85	5.00		0.994	144.63			
		4.49	0.88	25.00		0.560	55.37			
	C-A	-	4.85	5.00		0.560	0.00			
		-	0.48	25.00		0.250	0.00			
	Muro de cerramiento	-	3.10	4.00		0.994	0.00			
		-	0.60	28.00		0.560	0.00			
		-	3.10	4.00		0.994	0.00			
		-	0.60	28.00		0.560	0.00			
		-	3.05	4.00		0.994	0.00			
		-	0.60	12.00		0.560	0.00			
		-	4.15	4.00		0.994	0.00			
		-	0.60	35.00		0.560	0.00			
	zona de frío	-	2.05	4.00		0.994	0.00			
		-	0.60	18.00		0.560	0.00			
01.01.06	PERFORACION Y ANCLADO									
01.01.06.01	ANCLAJES Y PERFORACIONES EN CONCRETO EXISTENTE C/RESINA EPOXICA	UND			Pto*Columna			40.00	40.00	
	T-1	1.00			4		4.00			
	T-11	1.00			4		4.00			
	T-2	1.00			4		4.00			
	T-3	1.00			4		4.00			
	T-4	1.00			4		4.00			
	T-6	1.00			4		4.00			
	T-7	1.00			4		4.00			
	T-8	1.00			4		4.00			
	T-9	1.00			4		4.00			
	T-5	1.00			4		4.00			
	T-10	-			4		0.00			
	T-12	-								
	Cobertura Anclaje - Zona de frío	-			4		0.00			
	Cobertura Anclaje - maniluvos	-			4		0.00			
	Cobertura Anclaje - TAREAS PREVIAS	-			13		0.00			
	Sobrecimiento a piso existente	-			96.00		0.00			
	MURO T-10 (Cimiento corrido - Zapata)	-			6.00		0.00			
	MURO ZONA DE FRIO (columneta - viga)	-			4.00		0.00			
	T-9 (Viga de amarre)	-			4.00		0.00			
	oficina de control (viga de amarre - ventana - puerta)	-			4.00		0.00			
	Zona de Frios	-			31.00		0.00			

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
 RECIDENTE DE OBRA
 REG CIP N° 34484

000009

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	TOTAL
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS					
02.01	ARQUITECTURA DE ADECUACION SANITARIA					
02.01.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS					
02.01.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA - MEZCLA 1:5	m2				30.00
	Deposito de limpieza	2	5.00		3.00	30.00
	control de pesaje	0	6.52		3.00	0.00
	exterior de deposito y control de pesaje	0	7.28		3.00	0.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34404

Ing. Yesenia Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

Proyecto: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A LA NORMA SANITARIA D.S.040-2001-PE DEL DPA SUPE" DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

Ubicación: DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA - REGION LIMA

SUSTENTO DE PLANILLA DE METRADOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	METRADO
03.	INSTALACIONES SANITARIAS					
03.01	RED DE AGUA POTABLE					
03.01.01.02	CORTE Y REPOSICION DE PISO	m				24.42
		VECES				
	MANILUVIO 1	1.00	1.40			1.4
	MANILUVIO 2	1.00	0.80			0.8
	LAVADO DE MANDILES	1.00	1.22			1.22
	RODALUVIO	1.00	21.00			21
03.02	RED DE AGUA DE MAR					
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.02.01.02	CORTE Y REPOSICION DE PISO	m				12.00
		VECES				
	ÁREA DE TAREAS PREVIAS	1.00	12.00			12
03.03	RED DE ALCANTARILLADO					
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.03.01.02	CORTE Y REPOSICION DE PISO	m				19.08
	DESCRIPCION	VECES				
	MANILUVIO 1	0.00	10.70			0
	PATIO DE MANIOBRAS	1.00	5.50			5.5
	DEPOSITO DE CAJAS	1.00	2.18			2.18
	RODALUVIO	0.00	10.56			0
	PATIO DE MANIOBRAS	1.00	3.95			3.95
	DEPOSITO TEMPORAL DE RESIDUOS	1.00	7.45			7.45
	DEPOSITO DE CAJAS	0.00	4.55			0

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

000007

Proyecto: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A LA NORMA SANITARIA D.S.040-2001-PE DEL DPA SUPE" DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

Ubicación: DISTRITO DE SUPE- PROVINCIA DE BARRANCA - REGION LIMA

PARTIDAS ADICIONAL N°8

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
	ESTRUCTURAS		
01.01.02	Demolición de estructura de concreto simple	m3	0.46
01.01.03	Acarreo interno de material procedente de demolición	m3	0.46
01.01.04	Eliminación de material procedente de demolición	m3	0.46



 Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
 REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

 CARLOS RICARDO PEREDA MÉNDEZ
 RECIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 34484

ANEXO 03
PANEL FOTOGRAFICO
ADICIONAL N°08



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

FEBRERO 2020



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE



CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

000005





Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

000004

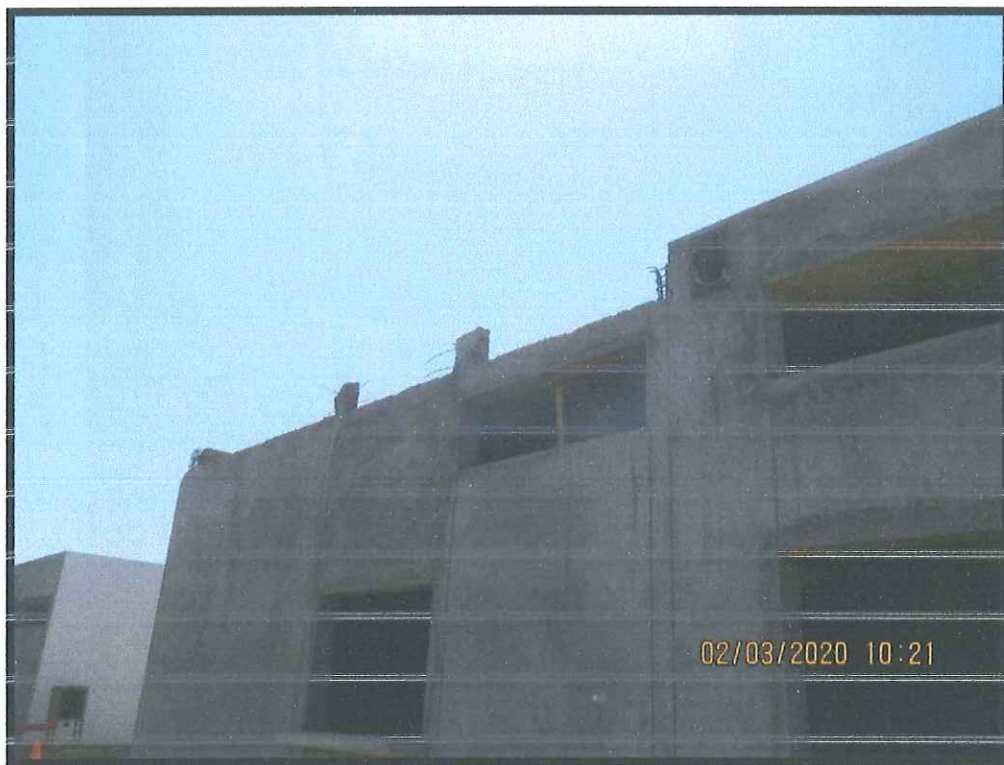
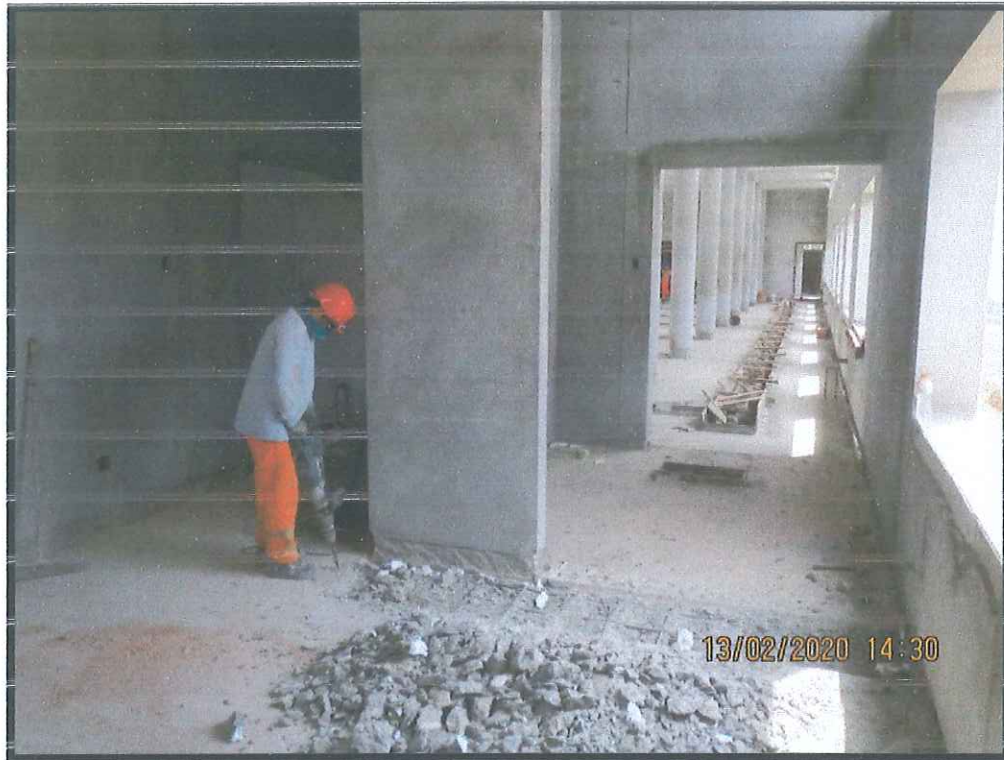



Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

000003





Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MÉNDEZ
RECIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 34484

000001




Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA
REG. CIP N° 147611


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ
REG. CIP N° 34484